

Índice

05 2025 ACTA 7 DE FEBRERO FIRMADA	2
06 2025 ACTA 10 DE FEBRERO FIRMADA	10
07 2025 ACTA 14 DE FEBRERO FIRMADA	16
08 2025 ACTA 20 DE FEBRERO FIRMADA	24
09 2025 ACTA 27 DE FEBRERO FIRMADA	45



**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 05/2025**

Fecha y hora de celebración

7 de febrero de 2025 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTE

Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m5b305394b66073f969c4736b0461ab4e>

Número de reunión:

2363 230 0170

Contraseña:

5ydWtqm9dC4

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 4/2025 - Aprobación acta
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 133/2024 - Contrato de suministro de 250 licencias Remote Desktop Services CAL Windows Server 2022 para acceso a las aplicaciones de los servidores Citrix del Ayuntamiento de Granada
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 133/2024 - Contrato de suministro de 250 licencias Remote Desktop Services CAL Windows Server 2022 para acceso a las aplicaciones de los servidores Citrix del Ayuntamiento de Granada
- 4.- Propuesta adjudicación: 133/2024 - Contrato de suministro de 250 licencias Remote Desktop Services CAL Windows Server 2022 para acceso a las aplicaciones de los servidores Citrix del Ayuntamiento de Granada
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 7.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada

9.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada

10.- Propuesta adjudicación: 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 04/2025

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 04/2025

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 133/2024 - Contrato de suministro de 250 licencias Remote Desktop Services CAL Windows Server 2022 para acceso a las aplicaciones de los servidores Citrix del Ayuntamiento de Granada

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación se ha emitido informe, en fecha 22 de enero de 2025, de valoración de la justificación de las ofertas presentadas por las operadoras económicas CONTROLSYS, S.L, y . SYRUP SL., incursas en presunta baja desproporcionada, siendo su tenor literal el siguiente:

«ASUNTO: Informe de justificación de bajas temerarias de los licitadores SYRUP, S.L. y CONTROLSYS S.L. con respecto al expediente de contratación 133SU/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los funcionarios que suscriben el expediente indicado emiten el siguiente informe:

Habiéndose realizado requerimiento de justificación de la oferta de las empresas SYRUP S.L y CONTROLSYS S.L. por encontrarse en supuesta baja temeraria y teniendo en cuenta:

- Que en las características y condiciones del suministro del PPT, se hace mención a la posibilidad de que el suministro de licencias electrónicas, pueden ser de segunda mano, cumpliendo las obligaciones contenidas en las sentencias mencionadas.
- Que el precio de mercado, esta sustentado por variables, como pueden ser el volumen de compra, los acuerdos de servicio con fabricantes, la oferta y demanda del producto en cada momento, entre otras.
- Que el objeto del pliego, es la venta de licencias electrónicas, cuya ejecución, no requiere de la manipulación ni trabajo de personal, lo que permite aplicar márgenes reducidos por parte de los licitadores.

A la vista del informe remitido por la empresa SYRUP S.L, en el que hace constar:

- Que su condición de fabricante, le permite reducir los costes derivados de intermediarios.
- El ser suministrador habitual de diferentes administraciones y al tener una red elevada de puntos de suministros y servicios, le permite acceder a precios y descuentos exclusivos,
- Aplican un ajustado margen de beneficios, con la intención de considerar el presente proyecto con un interés estratégico a nivel de comercial, de marketing y tecnológico.

Se concluye que el precio ofertado por SYRUP S.L., no se ha de considerar como baja temeraria.

Con respecto del informe remitido por la empresa CONTROLSYS S.L., se detallan entre otras:

- Que la oferta presentada corresponde a licencias de segunda mano, adquiridas en proveedores con los que mantiene acuerdos y condiciones especiales debido a su gran volumen de ventas.
- La obtención de un coste mas bajo y el ajustado el margen que aplican a sus proyectos, les permiten ofrecer productos y servicios a un precio menor.
- Identifican la procedencia de las licencias propuestas para el presente pliego, indicando el cumplimiento de las sentencias a las que se hace referencia en el pliego.

Por tanto, se considera que el precio ofertado por la empresa CONTROLSYS S.L., no se ha de considerar como baja temeraria.»

Visto el informe de valoración reproducido, que la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone ADMITIR las ofertas presentadas por los licitadores NIF: B23437007 CONTROLSYS, S.L. y NIF: B67671255 SYRUP SL, al considerar justificadas las bajas ofertadas.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 133/2024 - Contrato de suministro de 250 licencias Remote Desktop Services CAL Windows Server 2022 para acceso a las aplicaciones de los servidores Citrix del Ayuntamiento de Granada

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B90379090 ASED INTEGRALIS SL:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 52244.4 Puntuación: 13.18

NIF: B23437007 CONTROLSYS, S.L.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 17777.78 Puntuación: 94.22

NIF: B46589420 DISPROIN LEVANTE, S.L.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 23917.5 Puntuación: 79.79

NIF: A80448194 EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 45631.58 Puntuación: 28.73

NIF: B61124376 ITGLOBAL:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 54203.61 Puntuación: 8.58

NIF: A33845009 IZERTIS, S.A.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 53108.21 Puntuación: 11.15

NIF: A81069197 Konica Minolta Business Solutions Spain S.A.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 37192.5 Puntuación: 48.57

NIF: 46939614H MANUEL JESUS MORENO AREVALO:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 54999 Puntuación: 6.71

NIF: B66797952 NOSSAYU SL:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 28650 Puntuación: 68.66

NIF: B67671255 SYRUP SL:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 15320 Puntuación: 100

NIF: B18316828 Trevenque Sistemas de Información S.L.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 30350 Puntuación: 64.66

NIF: B-93209898 BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 22800 Puntuación: 82,41

4.- Propuesta adjudicación: 133/2024 - Contrato de suministro de 250 licencias Remote Desktop Services CAL Windows Server 2022 para acceso a las aplicaciones de los servidores Citrix del Ayuntamiento de Granada

De acuerdo a la evaluación de las proposiciones aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Orden: 1 NIF: B67671255 SYRUP SL

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B23437007 CONTROLSYS, S.L.

Total criterios CAF: 94.22

Total puntuación: 94.22

Orden: 3 NIF: B-93209898 BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

Total criterios CAF: 82.41

Total puntuación: 82.41

Orden: 4 NIF: B46589420 DISPROIN LEVANTE, S.L.

Total criterios CAF: 79.79

Total puntuación: 79.79

Orden: 5 NIF: B66797952 NOSSAYU SL

Total criterios CAF: 68.66

Total puntuación: 68.66

Orden: 6 NIF: B18316828 Trevenque Sistemas de Información S.L.

Total criterios CAF: 64.66

Total puntuación: 64.66

Orden: 7 NIF: A81069197 Konica Minolta Business Solutions Spain S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 48.57

Total puntuación: 48.57

Orden: 8 NIF: A80448194 EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.

Total criterios CAF: 28.73

Total puntuación: 28.73

Orden: 9 NIF: B90379090 ASEDE INTEGRALIS SL

Total criterios CAF: 13.18

Total puntuación: 13.18

Orden: 10 NIF: A33845009 IZERTIS, S.A

Total criterios CAF: 11.15

Total puntuación: 11.15

Orden: 11 NIF: B61124376 ITGLOBAL

Total criterios CAF: 8.58

Total puntuación: 8.58

Orden: 12 NIF: 4*****4H MANUEL JESUS MORENO AREVALO

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 6.71

Total puntuación: 6.71

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de 250 licencias Remote Desktop Services CAL Windows Server 2022 para acceso a las aplicaciones de los servidores Citrix del Ayuntamiento de Granada** a la operadora económica **SYRUP SL., con CIF B67671255** que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 15.320 € (quince mil trescientos veinte euros)** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de **57.851,24 €**) de 42.531,24 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.217,20€, (en número), totalizándose la oferta en 18.537,20 € (en número).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

5.- Apertura y calificación administrativa: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L. Fecha de presentación: 08 de enero de 2025 a las 22:01:06

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L. Fecha de presentación: 04 de febrero de 2025 a las 23:34:14

NIF: B19681840 IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L. Fecha de presentación: 09 de enero de 2025 a las 21:05:16

NIF: B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L. Fecha de presentación: 04 de febrero de 2025 a las 12:23:25

La mesa de contratación, con carácter previo al examen de las proposiciones presentadas, procede a examinar el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, número 118 de 31 de enero de 2025, en el que se dispone:

«**PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas**, en el procedimiento abierto para adjudicar el **contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada**, por un periodo de 24 horas desde la publicación de la rectificación del anuncio de licitación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los posibles licitadores»

Igualmente, comprueba la fecha de publicación del anuncio de rectificación de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 03/02/2025 y su publicación en el DOUE de fecha 04/02/2025, así como que la fecha de presentación de ofertas de las licitadoras B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L y B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L., se produce el mismo día, en concreto, el 04/02/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local señalado.

A tenor de lo expuesto, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, proponer la exclusión de las proposiciones siguientes:

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L. Fecha de presentación: 08 de enero de 2025 a las 22:01:06

NIF: B19681840 IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L. Fecha de presentación: 09 de enero de 2025 a las 21:05:16

Igualmente, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluir lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L. Fecha de presentación: 04 de febrero de 2025 a las 23:34:14

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L. Fecha de presentación: 04 de febrero de 2025 a las 12:23:25, que tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar: Toda la documentación aportada por el licitador aparece firmada con certificado personal. Aun cuando consta en la Plataforma de Contratación que la empresa licitadora es Impulsa 18 Multiservicios S.L., con CIF B19711852, toda la documentación aportada, lo es en relación con otra operadora económica Impulsa 18 Distribución y suministros con CIF B19681840.

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: Toda la documentación aportada por el licitador aparece firmada con certificado personal. Aun cuando consta en la Plataforma de Contratación que la empresa licitadora es Impulsa 18 Multiservicios S.L., con CIF B19711852, toda la documentación aportada, lo es en relación con otra operadora económica Impulsa 18 Distribución y suministros con CIF B19681840.

- Solvencia Técnica/Económica-Otros: Toda la documentación aportada por el licitador aparece firmada con certificado personal. Aun cuando consta en la Plataforma de Contratación que la empresa licitadora es Impulsa 18 Multiservicios S.L., con CIF B19711852, toda la documentación aportada, lo es en relación con otra operadora económica Impulsa 18 Distribución y suministros con CIF B19681840.

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación, a la licitadora admitida provisionalmente, ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma. En concreto se le requiere para que aporte de nuevo

la documentación referida a la operadora económica Impulsa 18 Multiservicios S.L, suscrita con certificado de representación o acompañada de documentación que justifique la citada representación:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L	Admisión / Exclusión	07-02-2025 09:55

6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han concurrido:

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L

NIF: B19681840 IMPULSA 18 DISTRIBUCION Y SUMINISTROS, S.L

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

La Sra. Secretaria expone que el informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por la operadora económica **SONIA RODRÍGUEZ EXPÓSITO**, incursa en presunta baja desproporcionada en el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada ha sido remitido por lo que siendo urgente avanzar en la tramitación del procedimiento dado que el nuevo contrato ha de entrar en vigor a la finalización del actualmente vigente, propone su inclusión de urgencia.

Los asuntos a incluir serían los siguientes:

- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada
- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada
- Propuesta adjudicación: 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada

La Mesa de Contratación **aprecia, por unanimidad, la urgencia de los asuntos precitados acordando la inclusión de los mismos en el orden del día**.

8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada

Por los servicios técnicos de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales se ha emitido informe, en fecha 5 de febrero de 2025, de valoración de la justificación de la oferta presentada por la operadora económica SONIA RODRÍGUEZ EXPÓSITO, incursa en presunta baja desproporcionada, siendo su tenor literal el siguiente:

«A la vista de los informes que se adjuntan a continuación emitidos por el Jefe del Servicio de Medicina Deportiva y por la Jefa del Servicio de Vigilancia de la Salud en relación con la baja temeraria de la propuesta de la empresa Sonia Rodríguez Expósito conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Mantenimiento de los Desfibriladores del Ayuntamiento de Granada, esta Subdirección comunica la conformidad y aceptación de la justificación de la baja, por lo que se da traslado al Área de Contratación a los efectos oportunos.»

El informe emitido por el Jefe de Servicio de Medicina Deportiva, emitido con fecha 3 de febrero de 2025, señala lo siguiente:

«*Analizada la documentación acreditativa aportada por la empresa Sonia Rodríguez Expósito, tras ser calificada como baja temeraria conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Mesa de Contratación, he de manifestar mi conformidad con el desglose de costes y justificación del material y personal presentado por dicha empresa, y por tanto, propongo que se valoren su criterios evaluables automáticamente.*»

El informe emitido por la Jefa de Servicio de Vigilancia de la Salud, de fecha 5 de febrero de 2025, señala lo siguiente:

«Desde el Servicio de Vigilancia de la Salud se ha procedido a analizar la documentación acreditativa aportada por la empresa Sonia Rodríguez Expósito, y tras ser calificada como baja temeraria conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Mesa de Contratación, he de manifestar mi conformidad con el desglose de costes y justificación del material y personal presentado por dicha empresa, por tanto, se propone desde este Servicio que se valoren los criterios evaluables.»

Vistos los informes de valoración reproducidos, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone ADMITIR la oferta presentada por la licitadora** NIF: 7*****4Q Sonia Rodríguez Expósito, al considerar justificadas la baja ofertada.

9.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B65005498 CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 136 Puntuación: 30.01

NIF: B87604567 COACH RCP FORMACIÓN SL:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 110 Puntuación: 76.43

NIF: B06678742 GEOZ2015 SLU:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 122.25 Puntuación: 54.56

NIF: B87847968 INSTITUTO DE CARDIOPROTECCIÓN, S.L.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 152.81 Puntuación: 0

NIF: 74648494Q Sonia Rodríguez Expósito:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 96.8 Puntuación: 100

NIF: B66071143 TECHNOLOGY 2050 S.L.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 121.2 Puntuación: 56.44

10.- Propuesta adjudicación: 172/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: 7*****4Q Sonia Rodríguez Expósito

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B87604567 COACH RCP FORMACIÓN SL

Total criterios CAF: 76.43

Total puntuación: 76.43

Orden: 3 NIF: B66071143 TECHNOLOGY 2050 S.L.

Total criterios CAF: 56.44

Total puntuación: 56.44

Orden: 4 NIF: B06678742 GEOZ2015 SLU

Total criterios CAF: 54.56

Total puntuación: 54.56

Orden: 5 NIF: B65005498 CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL

Total criterios CAF: 30.01

Total puntuación: 30.01

Orden: 6NIF: B87847968 INSTITUTO DE CARDIOPROTECCIÓN, S.L.

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de servicios de mantenimiento de desfibriladores del Ayuntamiento de Granada** a la operadora económica **Sonia Rodríguez Expósito, con NIF: 7*****4Q** que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de mantenimiento anual por unidad de desfibrilador de 96,80 (noventa y seis euros con ochenta céntimos) €/unidad** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del tipo de licitación aprobado (cuyo importe es de 152,81 €/ unidad) de 56,01 €/unidad, al que corresponde por IVA la cuantía de 20,328€/unidad, (en número), totalizándose la oferta en 117,128 €/unidad (en número)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 10:21 horas del día 7 de febrero de 2025, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno del Presidente.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO

PRESIDENTE

Fdo. Rosendo Sánchez García



**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 06/2025**

Fecha y hora de celebración

10 de febrero de 2025 a las 11:06:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTE

Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m1d82dfa8906a07f2c5b74057a89fe07d>

Número de reunión: 2371 546 7663

Contraseña: ZBECAMARAS

Orden del día

- 1.- Otros: 6/2025 - Justificación urgencia convocatoria
- 2.- Aprobación de acta: 5/2025 - Aprobación acta
- 3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 146/2024 - Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 146/2024 - Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 146/2024 - Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada
- 6.- Propuesta adjudicación: 146/2024 - Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada

Se Expone

1.- Otros: 6/2025 - Justificación urgencia convocatoria

Por la Secretaría de la Mesa de Contratación se expone la motivación de la urgencia de la presente sesión: se ha recibido el informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor correspondiente al Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada, con fecha 7 de febrero de 2025, una vez finalizada la mesa de contratación celebrada en ese día, siendo necesaria la formalización y ejecución del presente contrato antes del mes de abril del presente año, fecha estimada de implantación de la Zona de Bajas emisiones en la ciudad de Granada.

Sometida la urgencia a votación, la Mesa de Contratación **aprecia, por unanimidad, la urgencia de la convocatoria.**

2.- Aprobación de acta: 5/2025 - Aprobación acta

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 05/2025

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 146/2024 - Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada

Por los servicios técnicos del Área de Movilidad se ha emitido en fecha 7 de febrero de 2025 informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo las puntuaciones otorgadas las siguientes:

NIF: A78015880 API Movilidad, S.A.:

- Planificación de ejecución del proyecto Puntuación: 18 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 7 de febrero de 2025
- Medidas de protección de la señalización vertical Puntuación: 8.5 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 7 de febrero de 2025

NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.:

- Planificación de ejecución del proyecto Puntuación: 15 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025
- Medidas de protección de la señalización vertical Puntuación: 7.5 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025

NIF: A18359869 SEDINFRA, S.A.:

- Planificación de ejecución del proyecto Puntuación: 17 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025
- Medidas de protección de la señalización vertical Puntuación: 8 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025

NIF: A23377674 TEVASEÑAL, S.A.:

- Planificación de ejecución del proyecto Puntuación: 15.5 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025
- Medidas de protección de la señalización vertical Puntuación: 7.5 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025

NIF: B01700848 EUROSEÑAL.:

- Planificación de ejecución del proyecto Puntuación: 5 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025
- Medidas de protección de la señalización vertical Puntuación: 0 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025

NIF: B14053854 Estampaciones Casado SL:

- Planificación de ejecución del proyecto Puntuación: 5 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025
- Medidas de protección de la señalización vertical Puntuación: 0 Motivo: Conforme informe técnico de 7 de febrero de 2025

Vista la puntuación otorgada, la mesa de contratación propone, por unanimidad, **proponer la exclusión** de las operadoras económicas **NIF: B01700848 EUROSEÑAL** y **NIF: B14053854 Estampaciones Casado SL.**, puesto que conforme a lo dispuesto en la cláusula 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece un umbral mínimo de 12 puntos que no es superado por estos licitadores.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 146/2024 - Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: A78015880 API Movilidad, S.A. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

1. Por un **precio de 112.403,97 euros (ciento doce mil cuatrocientos tres euros con noventa y siete céntimos)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de **148.133,85 euros**) de 35.729,88 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 23.604,83 euros, totalizándose la oferta en 136.008,80 euros.

2. Ampliación del plazo de garantía / Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas: (marcar únicamente en el caso de que se oferte)

X Ampliación plazo de garantía de 1 año (marcas viales), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo.

X Ampliación plazo de garantía de 2 años (señalización vertical), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo.

X Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (marcas viales).

X Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (señalización vertical).

3. X Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- X Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

1.- Por un **precio de 110.022,00 € (ciento diez mil veintidós euros)** (en número y letra1), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de **148.133,85 euros**) de 38.111,85 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 23.104,62 euros, (en número), totalizándose la oferta en **133.126,62 euros** (en número),

2.- Ampliación del plazo de garantía/ Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas: (marcar únicamente en el caso de que se oferte)

X Ampliación plazo de garantía de 1 año (marcas viales), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo

X Ampliación plazo de garantía de 2 años (señalización vertical), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo

X Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (marcas viales)

X Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (señalización vertical)

3.- X Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

4.- X Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: A18359869 SEDINFRA, S.A. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

1.- Por un **precio de Ciento diez mil cuarenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (110.048,64 €)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de **148.133,85 euros**) de **Treinta y ocho mil ochenta y cinco euros con veintiún céntimos (38.085,21 €)**, al que corresponde por IVA la cuantía de **Veintitrés mil ciento diez euros con veintiún céntimos (23.110,21 €)**, totalizándose la oferta en **Ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (133.158,85 €)**,

2.- Ampliación del plazo de garantía/ Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas:

(marcar únicamente en el caso de que se oferte)

- Ampliación plazo de garantía de 1 año (marcas viales), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo
 Ampliación plazo de garantía de 2 años (señalización vertical), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo
 Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (marcas viales)
 Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (señalización vertical)

3.- Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

4.- Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: A23377674 TEVASEÑAL, S.A. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

1.- Por un **precio de 103.693,69 EUROS (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de **148.133,85 EUROS**) del **30,00 % (TREINTA POR CIENTO)**, al que corresponde por IVA la cuantía de **21.775,67 EUROS (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, totalizándose la oferta en **125.469,36 EUROS (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)**.

2.- Ampliación del plazo de garantía/ Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas: (marcar únicamente en el caso de que se oferte)

- X Ampliación plazo de garantía de 1 año (marcas viales), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo
X Ampliación plazo de garantía de 2 años (señalización vertical), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo
X Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (marcas viales)
X Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (señalización vertical)

3.- Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- X Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 146/2024 - Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada

Por la mesa de contratación se comprueba si las ofertas admitidas se encuentran incursas en presunta baja desproporcionada conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no encontrándose ninguna de ellas en dicho supuesto.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: A78015880 API Movilidad, S.A.:

- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 112403.97 Puntuación: 41.51
- Plazo de garantía: Puntuación: 10
- Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada: Puntuación: 5
- Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería: Puntuación: 10

NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.:

- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 110022 Puntuación: 42.41
- Plazo de garantía: Puntuación: 10
- Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada: Puntuación: 5
- Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería Puntuación: 10

NIF: A18359869 SEDINFRA, S.A.:

- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 110048.64 Puntuación: 42.4
- Plazo de garantía: Puntuación: 8
- Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada: Puntuación: 5
- Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

NIF: A23377674 TEVASEÑAL, S.A.:

- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 103693.69 Puntuación: 45
- Plazo de garantía: Puntuación: 10
- Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada: Puntuación: 5
- Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería: Puntuación: 10

6.- Propuesta adjudicación: 146/2024 - Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A78015880 API Movilidad, S.A.

Total criterios CJV: 26.5

Total criterios CAF: 66.51

Total puntuación: 93.01

Orden: 2 NIF: A23377674 TEVASEÑAL, S.A.

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 70

Total puntuación: 93

Orden: 3 NIF: A18359869 SEDINFRA, S.A.

Total criterios CJV: 25

Total criterios CAF: 65.4

Total puntuación: 90.4

Orden: 4 NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.

Total criterios CJV: 22.5

Total criterios CAF: 67.41

Total puntuación: 89.91

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro e instalación de señalización del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Granada** a la operadora económica **API Movilidad, S.A., con CIF: A78015880**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

1. Por un **precio de 112.403,97 euros (ciento doce mil cuatrocientos tres euros con noventa y siete céntimos)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de **148.133,85 euros**) de 35.729,88 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 23.604,83 euros, totalizándose la oferta en 136.008,80 euros.

2. Ampliación del plazo de garantía / Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas: (marcar únicamente en el caso de que se oferte)

X Ampliación plazo de garantía de 1 año (marcas viales), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo.

X Ampliación plazo de garantía de 2 años (señalización vertical), sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas como mínimo.

X Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (marcas viales).

X Compromiso de revisiones y actuaciones correctivas en periodo de garantía adicional comprometido (señalización vertical).

3. X Compromiso de suministro de los vinilos necesarios para modificación de etiquetas en cartelería, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- X Compromiso de entrega de información completa en GIS para inventario de señalización en base de datos del Ayuntamiento de Granada, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a la prestación del servicio en los términos contemplados en su archivo electrónico 2.»

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 11:48 horas del día 10 de febrero de 2025, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno del Presidente.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO
PRESIDENTE

Fdo. Rosendo Sánchez García



**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 07/2025**

Fecha y hora de celebración

14 de febrero de 2025 a las 09:33:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTE

Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Don Julio Ruiz López, Responsable TAG Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal y presencial y telemáticamente a partir del punto 15 del orden del día

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, incorporándose en el punto 15 del orden del día y abandonando la sesión en el punto 16.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión: <https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m764c1a0d513bb10c06132ad1f4162bfa>
Número de reunión: 2374 700 6864

Contraseña: comedores

Clave de organizador: 912333

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 6/2025 - Aprobación acta
- 2.- Subsanación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 7.- Propuesta adjudicación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

8.- Apertura y calificación administrativa: 127/2024 - contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el cumplimiento en ciberseguridad: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Directiva NIS2

9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 127/2024 - contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el cumplimiento en ciberseguridad: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Directiva NIS2

10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)

11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)

12.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)

13.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)

14.- Propuesta adjudicación: 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)

15.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

16.- Subsanación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 6/2025 - Aprobación acta

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 06/2025

2.- Subsanación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador admitido provisionalmente, la mesa observa que la operadora económica IMPULSA 18 MULTISERVICIOS S.L, ha dado cumplimiento a lo requerido por la mesa de contratación en su sesión de fecha 7 de febrero de 2025, sin embargo, al examinar detenidamente el contenido del DEUC, se comprueba que el licitador declara que *se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V*. Se comprueba el contenido del DEUC presentado con la proposición y se comprueba que efectuaba esta misma declaración, sin que la mesa de contratación lo observara, y por tanto sin que se pusiera de manifiesto en el requerimiento efectuado en la sesión de fecha 7 de febrero de 2025.

A la vista de lo expuesto, la mesa considera que dado que el licitador ha subsanado los aspectos que le fueron puestos de manifiesto en el requerimiento efectuado con fecha 7 de febrero de 2025, procede efectuar uno nuevo, en el que le sea requerido que aporte el DEUC de la operadora económica en la que dice basar su solvencia. Para poder llevar a cabo este nuevo requerimiento se incorpora el acto de apertura y calificación administrativa del expediente, que se celebra a continuación.

3.- Apertura y calificación administrativa: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Con base en lo expuesto en el punto anterior la mesa de contratación, acuerda por unanimidad y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores concluir lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L. Fecha de presentación: 04 de febrero de 2025 a las 23:34:14

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L: Revisada la documentación aportada por el licitador IMPULSA MULTISERVICIOS S.L en respuesta al requerimiento de subsanación efectuado, se comprueba que declara que basa su solvencia en otras entidades, aspecto ya señalado en el deuc presentado inicialmente. A la vista de dicha declaración la

mesa debió de requerir al licitador para que aportase deuc de la operadora económica en la que basaba su solvencia. Dado que no fue requerido, se solventa este extremo mediante este nuevo requerimiento

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación, a la licitadora admitida provisionalmente, ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma.

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L	Admisión / Exclusión	14-02-2025 09:54

Dado que los servicios objeto de este contrato se están desarrollando en este momento mediante un contrato de emergencia, se requiere a los servicios administrativos del Área de Contratación, para que se pongan en contacto con la licitadora admitida provisionalmente, con el fin de que, si es posible, aporte la documentación requerida en el día de hoy. Con el fin de facilitar este extremo se altera el orden de los asuntos a tratar, continuando con los correspondientes al expediente 127/2024 y siguientes.

8.- Apertura y calificación administrativa: 127/2024 - contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el cumplimiento en ciberseguridad: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Directiva NIS2

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B83603191 Babel Sistemas de Información, S.L.U. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2025 a las 12:55:53

NIF: B81758344 METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 17:12:30

NIF: B87335071 PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 10:23:15

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B83603191 Babel Sistemas de Información, S.L.U.

NIF: B81758344 METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B87335071 PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El Deuc presentado por PROCESIA declara la intención de subcontratar. Debe cumplimentarse conforme a lo indicado en el PCAP que dispone respecto a la subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe (referenciado únicamente mediante porcentajes), y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encargar su realización, deberá completar la declaración realizada respecto a la SUBCONTRATACIÓN indicando: el porcentaje que se pretende subcontratar, y el perfil empresarial de los subcontratistas.

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación, a la licitadora admitida provisionalmente, ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma. En concreto se le requiere para que indique el porcentaje que se pretende subcontratar, y el perfil empresarial de los subcontratistas:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
B87335071 PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	Admisión / Exclusión	14-02-2025 10:36

9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 127/2024 - contrato de servicios de consultoría y asistencia

técnica para el cumplimiento en ciberseguridad: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Directiva NIS2

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han concurrido:

NIF: B83603191 Babel Sistemas de Información, S.L.U.

NIF: B81758344 METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL

NIF: B87335071 PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)-LOTE 1

Por los servicios técnicos de Protocolo se ha emitido informe, en fecha 11 de febrero de 2025, de valoración de la justificación de la oferta presentada por la operadora económica IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L., incursa en presunta baja desproporcionada, siendo su tenor literal el siguiente:

«CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANDERAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (3 LOTES)- LOTES 1 y 3

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de enero de 2025, se efectúa comprobación de las ofertas que puedan encontrarse en supuesto de baja desproporcionada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que la proposición presentada por la mercantil IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L, en los lotes 1 y 3, se encuentra en dicho supuesto, por lo que conforme a lo señalado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se le efectúa, con fecha 23 de enero de 2025 requerimiento de justificación de su oferta con el siguiente tenor literal:

“Habiéndose comprobado la posible incursión de las ofertas presentadas se constata que la oferta por usted presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra presuntamente en el supuesto de baja temeraria razón por la que se le requiere para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

En contestación al citado requerimiento y en el plazo señalado, la mercantil IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L., justifica su oferta en ambos lotes, en base a las siguientes consideraciones:

- El **precio** por m² varía entre 4€ y 5,48€ un precio adecuado para el momento actual de costes de materiales.
- En cuanto al precio de la **instalación** está calculado teniendo en cuenta la ubicación de nuestras instalaciones (Fuente vaqueros), muy cerca de la localización del cambio de banderas.

Al ser la fábrica de banderas más cercana a la ciudad de Granada, estamos en disposición de dar menores precios

En este sentido, la Resolución 306/2022, de 10 de marzo, del Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales, señala expresamente que:

«En este contexto, la justificación del licitador debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma.

Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno

respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.»

La licitadora se limita a declarar que los precios ofertados son ajustados al mercado, y que, en el caso de la instalación, al encontrarse su empresa muy próxima al lugar de cambio de banderas ello les permite mejores precios. No aporta justificación alguna que sustente las declaraciones efectuadas por lo que resulta del todo imposible, entender como viable una oferta económica que carece de justificación, y por tanto, llegar a la conclusión de que la oferta no pone en peligro la futura ejecución del contrato.»

Visto el informe de valoración reproducido, que la **Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone EXCLUIR la oferta presentada por la licitadora NIF: B18379735 IBERICA DE ESTRATIFICADOS, SL**, al no considerar justificada la baja ofertada.

11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)-LOTE 3

Por los servicios técnicos de Protocolo se ha emitido informe, en fecha 11 de febrero de 2025, de valoración de la justificación de la oferta presentada por la operadora económica IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L., incursa en presunta baja desproporcionada, siendo su tenor literal el siguiente:

«CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANDERAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (3 LOTES)- LOTES 1 y 3

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de enero de 2025, se efectúa comprobación de las ofertas que puedan encontrarse en supuesto de baja desproporcionada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que la proposición presentada por la mercantil IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L, en los lotes 1 y 3, se encuentra en dicho supuesto, por lo que conforme a lo señalado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se le efectúa, con fecha 23 de enero de 2025 requerimiento de justificación de su oferta con el siguiente tenor literal:

“Habiéndose comprobado la posible incursión de las ofertas presentadas se constata que la oferta por usted presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra presuntamente en el supuesto de baja temeraria razón por la que se le requiere para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

En contestación al citado requerimiento y en el plazo señalado, la mercantil IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L., justifica su oferta en ambos lotes, en base a las siguientes consideraciones:

- El **precio** por m² varía entre 4€ y 5,48€ un precio adecuado para el momento actual de costes de materiales.
- En cuanto al precio de la **instalación** está calculado teniendo en cuenta la ubicación de nuestras instalaciones (Fuente vaqueros), muy cerca de la localización del cambio de banderas.
Al ser la fábrica de banderas más cercana a la ciudad de Granada, estamos en disposición de dar menores precios

En este sentido, la Resolución 306/2022, de 10 de marzo, del Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales, señala expresamente que:

«En este contexto, la justificación del licitador debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma.»

«Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.»

La licitadora se limita a declarar que los precios ofertados son ajustados al mercado, y que, en el caso de la instalación, al encontrarse su empresa muy próxima al lugar de cambio de banderas ello les permite mejores precios. No aporta justificación alguna que sustente las declaraciones efectuadas por lo que resulta del todo imposible, entender como viable una oferta económica que carece de justificación, y por tanto, llegar a la conclusión de que la oferta no pone en peligro la futura ejecución del contrato.»

Visto el informe de valoración reproducido, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone EXCLUIR la oferta presentada por la licitadora NIF: B18379735 IBERICA DE ESTRATIFICADOS, SL**, al no considerar justificada la baja ofertada.

12.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)- LOTE 1

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

- Lote 1 Bandera confluencia Gran Vía de Colón y Avda. Constitución

NIF: A50090505 Larraz Grupo Empresarial, S.A.:

- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 450 Puntuación: 100

13.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)-LOTE 3

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

- Lote 3 Bandera intersección Calle Recogidas y Camino de Ronda

NIF: A50090505 Larraz Grupo Empresarial, S.A.:

- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 299 Puntuación: 100

14.- Propuesta adjudicación: 148/2024 - Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)

De acuerdo a la evaluación de las proposiciones aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

- Lote 1 Bandera confluencia Gran Vía de Colón y Avda. Constitución

Orden: 1 NIF: A50090505 Larraz Grupo Empresarial, S.A.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)** a la operadora económica **Larraz Grupo Empresarial, S.A., con CIF A50090505** que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados

requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

LOTE 1:

Por un **precio** de:

LOTE 1	Precio unidad (sin IVA)	Precio unidad (con IVA)	Cantidad/año	TOTAL/año (con IVA)
Bandera de España	300 €	363 €	3	1.089 €
Mantenimiento (cambio de bandera y reposición)	150 €	181,50 €	3	544,5 €
TOTAL				1.633,5 €

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

- Lote 3 Bandera intersección Calle Recogidas y Camino de Ronda

Orden: 1 NIF: A50090505 Larraz Grupo Empresarial, S.A.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de banderas para el Ayuntamiento de Granada (3 lotes)** a la operadora económica **Larraz Grupo Empresarial, S.A., con CIF A50090505** que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

LOTE 3:

Por un **precio** de:

LOTE 3	Precio unidad (sin IVA)	Precio unidad (con IVA)	Cantidad/año	TOTAL/año (con IVA)
Bandera de Granada	149 €	180,29 €	2	360,58 €
Mantenimiento (cambio de bandera y reposición)	150 €	181,50 €	2	363 €
TOTAL				723,58 €

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

15.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

Se incorpora a la sesión Doña Ana María Abad González.

Por la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que siendo las 12:35 horas se ha recibido correo electrónico procedente de la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente tenor literal:

«Estimado usuario,

El licitador Impulsa 18 Multiservicios S.L. ha presentado una respuesta a la licitación 163/2024 correspondiente al órgano de contratación Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Este correo ha sido autogenerado, por favor, no responda. »

A la vista del mismo y siendo necesario proceder a la adjudicación del Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada, dado que el actualmente vigente fue adjudicado de emergencia y está próxima su finalización, por lo que urge la inclusión de los actos que permitan avanzar en el procedimiento a fin de garantizar la pronta adjudicación y posterior formalización.

Los asuntos a incluir serían los siguientes:

- Subsanación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

16.- Subsanación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Por los miembros de la mesa de contratación se procede a examinar la documentación aportada por la operadora económica IMPULSA 18 MULTISERVICIOS S.L., en respuesta al requerimiento efectuado al comienzo de esta sesión, no siendo esto posible dado que no consta que el licitador haya aportado documentación alguna. A la vista de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan que, por los Servicios administrativos del Área de Contratación, se comunique al licitador, que dado que se encuentra en plazo de subsanación, el cual finaliza el próximo día 19 de febrero de 2025, y ante la imposibilidad de presentar ya la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que la misma sea aportada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, de modo que quede constancia fehaciente del contenido y de la fecha y hora de presentación de la misma.

La no aportación de la documentación requerida imposibilita la tramitación del resto de actos incluidos en el orden del día en relación con este expediente, por lo que se procede en consecuencia.

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

La mesa acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día por los motivos ya expuestos.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

La mesa acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día por los motivos ya expuestos.

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

La mesa acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día por los motivos ya expuestos.

7.- Propuesta adjudicación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

La mesa acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día por los motivos ya expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 13:12 horas del día 14 de febrero de 2025, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno del Presidente.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO

PRESIDENTE

Fdo. Rosendo Sánchez García



**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 08/2025**

Fecha y hora de celebración

20 de febrero de 2025 a las 09:18:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTE

Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión: <https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=me61f510752c84e9f3c609b50f6ed2182>

Número de reunión: 2371 168 1542

Contraseña: f35Ur5hd3M2

Clave de organizador: 247983

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 7/2025 - Aprobación acta
- 2.- Subsanación: 127/2024 - Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el cumplimiento en ciberseguridad: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Directiva NIS2
- 3.- Subsanación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 7.- Propuesta adjudicación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada
- 8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales

- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales
- 10.- Propuesta adjudicación: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales
- 11.- Apertura y calificación administrativa: 1/2025 - Contrato de suministro de medios de cultivo y reactivos de análisis de alimentos y aguas del laboratorio de Salud Pública Municipal
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 1/2025 - Contrato de suministro de medios de cultivo y reactivos de análisis de alimentos y aguas del laboratorio de Salud Pública Municipal

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 7/2025 - Aprobación acta

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 07/2025

2.- Subsanación: 127/2024 - contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el cumplimiento en ciberseguridad: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Directiva NIS2

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora admitida provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B87335071 PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL

3.- Subsanación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora admitida provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L.

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Por los servicios técnicos del Área de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores se ha emitido, en fecha 11 de febrero de 2025, informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo las puntuaciones otorgadas las siguientes:

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L.:

- Elaboración y composición de los menús: Puntuación: 15 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 11 de febrero de 2025
- Programa de trabajo: Puntuación: 5.39 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 11 de febrero de 2025

NIF: B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L.:

- Elaboración y composición de los menús: Puntuación: 9.57 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 11 de febrero de 2025
- Programa de trabajo: Puntuación: 12.52 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 11 de febrero de 2025

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L.: La oferta presentada es la siguiente:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Por un **precio** de 9,10 nueve coma diez €/menú (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de **9,14 €/menú**) de 0,04 €/menú, al que corresponde por IVA la cuantía de 0,91.€/menú, (en número), totalizándose la oferta en 10,01 €/menú (en número).

2. Puesta a disposición de piezas de fruta adicionales (Marcar, únicamente, en el caso de que se oferte):

- 1 pieza de fruta adicional a la semana
- 2 piezas de fruta adicionales a la semana
- 3 piezas de fruta adicionales a la semana
- 4 piezas de fruta adicionales a la semana
- 5 piezas de fruta adicionales a la semana

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.»

NIF: B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L: La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Por un precio de Siete euros con noventa y siete céntimos (7,97) €/menú (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 9,14 €/menú) de 1,17€/menú, al que corresponde por IVA la cuantía de 0,79 €/menú, (en número), totalizándose la oferta en 8,76 €/menú (en número).

2. Puesta a disposición de piezas de fruta adicionales (Marcar, únicamente, en el caso de que se oferte):

- 1 pieza de fruta adicional a la semana
- 2 piezas de fruta adicionales a la semana
- 3 piezas de fruta adicionales a la semana
- 4 piezas de fruta adicionales a la semana
- 5 piezas de fruta adicionales a la semana

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.»

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

Por la mesa de contratación se comprueba si la ofertas admitida se encuentran incursa en presunta baja desproporcionada conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no encontrándose en dicho supuesto.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L.:

- Puesta disposición de piezas de fruta adicionales: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 11
- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 9.1 Puntuación: 42.91

NIF: B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L.:

- Puesta disposición de piezas de fruta adicionales: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 11
- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 7.97 Puntuación: 49

7.- Propuesta adjudicación: 163/2024 - Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B19711852 Impulsa 18 Multiservicios S.L.

Total criterios CJV: 22.09

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 82.09

Orden: 2 NIF: B98792708 AXIAL MEDITERRANEA S.L.

Total criterios CJV: 20.39

Total criterios CAF: 53.91

Total puntuación: 74.3

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de servicios de comedor social en los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana y Norte del Ayuntamiento de Granada** a la operadora económica **Impulsa 18 Multiservicios S.L., con CIF B19711852**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Por un **precio** de Siete euros con noventa y siete céntimos (7,97) €/menú (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 9,14 €/menú) de 1,17€/menú, al que corresponde por IVA la cuantía de 0,79 €/menú, (en número), totalizándose la oferta en 8,76 €/menú (en número).

2. **Puesta a disposición de piezas de fruta adicionales (Marcar, únicamente, en el caso de que se oferte):**

- 1 pieza de fruta adicional a la semana
- 2 piezas de fruta adicionales a la semana
- 3 piezas de fruta adicionales a la semana
- 4 piezas de fruta adicionales a la semana
- 5 piezas de fruta adicionales a la semana

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.

Igualmente se compromete a la prestación del servicio en los términos contemplados en su archivo electrónico 2.»

8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales

Por los servicios técnicos del Área de Mantenimiento se ha emitido informe, en fecha 14 de febrero de 2025, de valoración de la justificación de las ofertas presentadas por las operadoras económicas URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. y ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.., incursas en presunta baja desproporcionada, siendo su tenor literal el siguiente:

«En relación con la documentación remitida por el Servicio de Contratación, referente al archivo electrónico 3 (valoración automática), de las proposiciones presentadas y admitidas sobre el Procedimiento Abierto para adjudicar el contrato de operaciones de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales del Ayuntamiento de Granada (Expte. 153 SE/2024), en la que la mesa de contratación presume que varias ofertas **resultan inviables por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja**, requiriendo a las mismas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la misma.

Disponiendo ya de la documentación justificativa sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, los Técnicos/as que suscriben:

INFORMAN:

1.- ANTECEDENTES:

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24-11-2024 a las 12:11 horas.

Fecha de presentación hasta el 23/12/2024 a las 18:30

Acta de la Mesa de Contratación, sesión 48/2024, 10 de enero de 2025, debiendo reanudarse el 13 de enero por problemas técnicos con la plataforma:

6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales. Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han concursado:

- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA / TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, SL
- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
- TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.
- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
- UTE INVESIA CONST. Y SERVICIOS, S.L.-VIALQUIVIR INFRAEST. S.L.

Acta de la Mesa de Contratación, sesión 03/2025, 23 de enero de 2025:

22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales.

Conforme al informe de los Servicios Técnicos de fecha 21 de enero de 2025, se presentan las siguientes valoraciones:

VALORACIONES SOBRE 2	
MERCANTIL	VALORACIÓN
ACSA (SORIGUÉ)	26,50
TECNOCONTROL	28,00
URBIA	37,60
UTE ALBAIDA/TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ	11,75
UTE INVESIA/VIALQUIVIR	11,25
SERVEO	8,15

Aceptando el informe de los servicios técnicos de fecha 21 de enero de 2025 la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de los presentes, proponer la exclusión de las licitadoras:

- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
- UTE INVESIA CONST. Y SERVICIOS, S.L.-VIALQUIVIR INFRAEST. S.L
- UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA / TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, SL

Al no haber alcanzado la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor el umbral mínimo contemplado en la cláusulas 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

OFERTAS SOBRE 3 (precio licitación 1.049.459,33 € iva incl.)			
MERCANTIL	OFERTA CUOTA	% SOBRE LICITACIÓN CUOTA	OFERTA MED. DE OBRA
ACSA (SORIGUÉ)	902.535,02 €	14,00%	30,00%
TECNOCONTROL	1.028.470,14 €	2,00%	5,00%
URBIA	965.417,51 €	8,01%	29,17%

Se remiten las ofertas presentadas a los servicios técnicos a fin de que verifiquen el desglose del precio que debía acompañar la oferta y que ha sido presentado por las tres licitadoras admitidas.

Acta de la Mesa de Contratación, sesión 04/2025, 31 de enero de 2025:

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales.

Por la mesa de contratación se comprueba si las ofertas presentadas se encuentran en presunta baja desproporcionada conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el criterio denominado “Cuota anual por servicios de mantenimiento y conservación (CANON), siendo el resultado el siguiente:

- No apreciándose Baja Desproporcionada por ninguna licitadora.

Igualmente, la mesa de contratación comprueba si las ofertas presentadas se encuentran en presunta baja desproporcionada, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, en el criterio denominado “Porcentaje de baja realizado con respecto al cuadro de precios incluido en el Anexo VIII del pliego de prescripciones técnicas, encontrándose dos de ellas en dicho supuesto:

- Apreciando Baja Desproporcionada en las licitadoras:
 - URBIA.
 - ACSA (SORIGUË).

No por exceder de 10 unidades porcentuales de la media, sino por exceder de 25 unidades porcentuales.

La Mesa de Contratación en este mismo acto, formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de justificación de la oferta en presunta baja desproporcionada a las licitadoras

Estableciendo la fecha final de respuesta el día 11 de febrero de 2025, 18:30 horas.

En fecha de 12 de febrero de 2025, 14:33 horas, se recibe en estos Servicios Técnicos municipales la documentación aportada por las dos mercantiles en apreciación de baja anormal o desproporcionada.

Se procede a analizar las justificaciones sobre el bajo nivel de los precios,costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

2.- ANALISIS DE JUSTIFICACIONES

El PCAP en su apartado 20 del Anexo I, especifica:

“20.- Criterios de adjudicación. Pluralidad de criterios:

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

1.- MEMORIA TECNICA_____ hasta 40 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

2. Cuota anual por servicios de mantenimiento conservación (CANON)_____ hasta 38 puntos.

3.- Porcentaje de baja realizado con respecto al cuadro de precios incluido en el Anexo VIII del pliego de prescripciones técnicas_____ hasta 22 puntos”

Estableciendo en los apartados 2 y 3 (parte económica), a fin de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

“Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas ofertas que resulten anormalmente bajas se aplicará, lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Así mismo

y en relación con la aplicación del régimen de ofertas que puedan ser consideradas inviables, previsto en el citado artículo 149 de la LCSP, la presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirán los efectos que se determinan en el artículo 86, apartados 1, 2 y 3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Al aplicar el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya se establece a priori que será el criterio precio el único que determine la apreciación de bajas anormales o desproporcionadas.

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su expediente 119/18:

“No cabe negar la posibilidad de que el pliego incluyese una remisión a los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento en el caso descrito en el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto en que el resto de los criterios consignados en el pliego careciesen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.”

No obstante, este criterio recogido en el PCAP establece los parámetros **objetivos** que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, pero posteriormente, cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, donde si queda claramente definida es este artículo apartado 2. b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, **referidos a la oferta considerada en su conjunto**.

El objetivo principal de la regulación en este ámbito es garantizar que las propuestas de los licitadores sean viables y que, a través de ellas, se pueda llevar a cabo el contrato de manera adecuada. Esto es precisamente lo que se busca en el artículo XIII.4 del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, que indica que “en el caso de que una entidad haya recibido una oferta anormalmente más baja que las demás ofertas presentadas podrá pedir información al licitador para asegurarse de que éste puede satisfacer las condiciones de participación y cumplir con lo estipulado en el contrato”.

Por lo que desde estos Servicios Técnicos se entiende:

- Las bajas anormales son apreciadas con el único criterio del precio, por lo que se solicita la justificación solamente en este apartado.
- Las justificaciones económicas han de ser evaluadas en su conjunto, esto es, valorando las justificaciones tanto de las bajas sobre cuota (canon) como las bajas sobre el apartado de Medición de Obra, para dictaminar si la oferta será rechazada debido a que la ejecución del contrato resulta inviable o si se comprueba que no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral o las obligaciones referentes a la subcontratación.

Por todo lo expuesto se procede a analizar las justificaciones presentadas por los licitadores es los que se ha apreciado que que resultan anormalmente bajas:

URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

Establece que toda la documentación presentada en esta justificación es confidencial, al contener secretos técnicos, comerciales y económicos internos de la empresa.

Por lo que no se mostrarán datos que puedan infringir tal apreciación de confidencialidad, intentando expresar lo más claramente posible las observaciones de estos Servicios Técnicos sobre la justificación.

2.1.1.- Plantea una Introducción, comprendiendo que su justificación ha de ser exclusivamente relativa al criterio precio, resumiendo las valoraciones sobre el criterio basado en un juicio de valor basado en los informes obrantes a tal efecto en la plataforma de contratación.

Plantea de manera exhaustiva un análisis sobre las bajas de los licitadores tanto en apartado de cuota (canon) como de Medición de Obra.

En el apartado de cuota (canon) se sitúan en un 8,01%, encontrándose justo en la media con respecto al resto de licitadoras.

En el apartado de Medición de Obra, observa que la baja media es de un 21,39%, lo que saca del cálculo de este promedio a la licitadora Tecnocontrol que plantea un 5% de baja, siendo la media resultante de 29,59% y el límite de temeridad en un 39,59%, por lo que se ha de entender por estos Servicios Técnicos que entre las ofertas que han superado el umbral mínimo establecido en el criterio dependiente de un juicio de valor, el precio de mercado se acerca más al planteado por la mayoría de las mismas, más aún casi coincidiendo es sus bajas respectivas.

La apreciación de anormalidad no ha sido por alejarse de los precios de mercado de forma temeraria sino por el límite establecido en el artículo 85.3 del RGLCAP del 25%, por lo que su oferta difiere tan solo en 14.010,29 € (4,17%) anuales sobre este 25%.

También destaca que:

“Nos encontramos en un caso excepcional, pues han sido seis el número de empresas presentadas y tres las que no han superado el umbral mínimo en los criterios de juicios de valor. De no ser así, sería de aplicación el apartado 4 del criterio 85 del RGLCAP para cuatro o más licitadores, que no considera desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, por lo que no estaríamos en presunción de anormalidad”.

Impidiendo que por estos Servicios Técnicos el poder observar un poco más el valor de mercado que plantean las licitadores y no poder evaluar y ponderar el resto de ofertas económicas y tener un espectro más amplio, aunque solamente sea a título orientativo.

Concluyendo su introducción:

“Esta situación muestra un escenario certero de la viabilidad de la oferta económica presentada por URBIA, dado que el nivel de desproporción es poco significativo. Y, si bien se debe justificar la misma en base a lo expuesto en el Artículo 149.4, tal y como marcan numerosas doctrinas del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, la justificación debe ser tanto mayor cuanto mayor es la desproporción considerada, situación que NO es la que ocurre en este caso.”

Aunque la doctrina de diversos Tribunales Administrativos, si bien, aceptan que “la justificación debe ser tanto mayor cuanto mayor es la desproporción considerada”, la norma expresa de manera bien clara y contundente que “deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

Teniendo en cuenta que la baja es de un 29,17% (de inicio) sobre el cuadro de precios presente en los pliegos, no basta con recurrir simplemente a la justificación del exceso sobre el 25% planteado por el RGLCAP (4,17% sobre un 25%), imaginando por ejemplo que fuese la única licitadora este seguiría siendo el mismo límite (25%), es el presentarse una cantidad superior a cuatro licitadoras la que otorga el poder evaluar con mas operadores económicos el valor real de mercado, dotando así de una mayor libertad de bajas coherentes con la media del resto de ofertas.

2.1.2.- Justifica la licitadora: cumplimiento de los requisitos previos administrativos y técnicos:

“El artículo 85.6 del RGLCAP establece que “Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

Expresa el volumen de negocio de la empresa para el año 2023 (no han cerrado datos del 2024), sin aportar documentación al respecto.

Diversificación de multitud de contratos de similar objeto del presente contrato por todo el territorio nacional (incluido el Archipiélago Canario y Baleares) así como de obras en el año 2024.

Poniendo de manifiesto “el extenso conocimiento y elevada experiencia que posee URBIA S.A. en la realización de Servicios de este tipo, representando esta situación una condición excepcionalmente favorable para ejecutar la prestación. El hecho de trabajar y a en la actualidad EL CITADO CONTRATO supone una condición excepcionalmente favorable para ejecutar la prestación.”

Si bien esta situación “real” actual de ser la presente concesionaria del contrato en cuestión, entendemos desde estos Servicios Técnicos que podría dar conclusiones recelosas sobre que el pliego y su aplicación en todo el

proceso de licitación, **sitúen en desventaja competitiva a unos licitadores sobre otros**, realmente y siendo objetivos esta situación produce una minoración de gastos, pero que no han de ser valoradas dejando en desventaja al resto de licitadoras, por lo que se valorará en la forma lo más ajustada posible en caso de igualdad de apreciaciones positivas con el resto de justificaciones.

También desatacan una gran serie de contratos “*a los que hemos concurrido para el AYUNTAMIENTO DE GRANADA y otras Administraciones de la Comunidad, que nos aportan la acreditación suficiente en cuanto a experiencia, profesionalidad y solvencia.*”

La simple concurrencia no garantiza acreditación suficiente en cuanto a experiencia, profesionalidad y solvencia, como si lo hacen la multitud de contratos adjudicados en vigor expresados en el apartado anterior.

Concluyen en este apartado que realmente cumplen con todo lo exigido en el PCAP para poder concurrir (solvencia, póliza de seguros... diversas certificaciones que serán analizadas más adelante, trabajadores con discapacidad en plantilla, plan de igualdad, aportando documentación bastante extensa sobre cada uno de los apartados).

2.1.3.- Argumentos apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

a) AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Volvemos a encontramos con la justificación de:

“*En primer lugar, y como punto de partida más significativo, hay que destacar la EXPERIENCIA que posee la empresa en la prestación de este Servicio para el AYUNTAMIENTO DE GRANADA, ya que es la adjudicataria actual de este Servicio, así como de otros servicios similares a este contrato.*”

Según lo expresado con anterioridad no se puede valorar por encima del resto de licitadoras algo que las sitúen en desventaja competitiva, pero es la garantía más palpable sobre experiencia demostrada, que como es de entender no se puede obviar.

Fundamentan, entre otros, los siguientes argumentos:

- Conocimiento pleno del servicio a realizar con diversidad de contratos de igual objeto en la zona.
- Disposición de personal diverso a nivel técnico, operativo y funcional (oficiales especializados, polivalentes, auxiliares, peones, encargados, técnicos de varias ramas...) para el apoyo, gestión y ejecución en obras y mantenimientos.

Citan otra serie de recursos que **realmente son de obligado cumplimiento** establecidos en PPT:

- Gestión de avisos y averías 24 horas del día 365 días al año.
- Apoyo logístico y de almacén.
- Oficina y gestión.

(estos apartados generan unos costes inferiores a los contemplados en pliegos que se analizarán mas adelante).

En base a la experiencia (ya nombrada en el apartado anterior), suponen que se pueda reducir al máximo tanto el coste de estructura como los gastos generales necesarios para la correcta ejecución del servicio (no explicitados en este apartado, siendo en el resto de la justificación donde se aportan datos de los costes reales en cada uno de ellos).

Planteando un cálculo de los rendimientos reales para cada uno de los trabajos a realizar incluidos en los diferentes capítulos del cuadro de precios, el dato de reducción de costes es un 1% (tanto sobre canon como en medición de obra) en lo referente a optimizar el tiempo de trabajo, planificación de turnos y rutas que reducen los desplazamientos innecesarios.

Gestión de compras a nivel nacional, al disponer de multitud de contratos por todo el territorio nacional (incluido el Archipiélago Canario y Baleares), lo que le permite tener convenios de colaboración con las principales empresas proveedoras del sector, estableciendo de forma demostrada una reducción en este apartado de “gestión” sobre un 5% (sobre de canon y med. de obra, en cada uno de los apartados), estimando sobre el total un ahorro de

costes del 1,6%.

Adscripción de vehículos ya amortizados para el apartado de cuota (canon) en un 2,64% (sobre el total de canon), disminución efectiva de consumos de combustible sobre los cálculos establecidos en el Anexo III “Justificación económica” en un 0,40% (sobre el total de canon).

Sistema de Gestión de Mantenimiento Informatizado, ya adquirido por la empresa y en pleno funcionamiento diario, supone un gran ahorro en tiempos de planificación y ejecución efectiva de las tareas de mantenimiento, no pudiendo plantear en porcentaje esta ventaja, pero se ha de tener en cuenta.

Por lo que nos da la posibilidad de baja en este apartado según las dos modalidades:

- Cuota (canon) => $1+1,6+2,64+0,40 = 5,64\%$ solo en este apartado.

Añadida la reducción de costes que pudiera proporcionar el Sistema de Gestión de Mantenimiento Informatizado.

- Medición de obra= $1+1,6 = 2,6\%$ solo en este apartado.

b) SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES QUE SE DISPONEN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS.

Se expone en este apartado de la justificación:

“La experiencia, conocimiento y posicionamiento en el mercado de URBIA S.A. nos permiten disponer de una estructura jerarquizada del personal técnico que facilita la organización y seguimiento del servicio de una forma planificada.”

Sin poder expresar el contenido por temas de confidencialidad, pero se han de tener en cuenta en este análisis de la justificación (muchas de ellas ya expresadas con anterioridad).

“URBIA S.A. cuenta además con certificados que acreditan el cumplimiento de unos estándares de calidad y cumplimiento de la Normativa vigente en cuanto a las condiciones de trabajo, calidad, medio ambiente, responsabilidad social corporativa y otros.” Aportando en sus anexos tales certificados y acreditaciones, en la zona de afección y en vigor.

Lo que sirve para demostrar que se cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral o las obligaciones referentes a la subcontratación, ya que estos certificados requieren de auditorias de forma continuada por los agentes certificadores de manera externa.

Uso del aplicativo GMAO ya analizado en la oferta técnica, pero en el caso que nos ocupa presenta un aprovechamiento máximo del tiempo, de aplicación desde el primer día de ejecución del contrato, algo difícil de valorar cuantitativamente, pero a tener en cuenta en el presente análisis.

Presenta otras aplicaciones en cuanto a:

- Gestión de trabajadores e incidencias.
- Aplicativo de integración de las áreas de finanzas, comercial, servicios, proyectos, producción y otras más conectadas con el GMAO en lo exigido en pliegos y de gestión interna de la mercantil.
- Plataforma de gestión de empresas subcontratadas, en el que se gestiona toda la documentación relacionada con la coordinación de actividades empresariales.
- Otros softwares de aplicación en tareas de ejecución del servicio (CAD, Med. Y Presupuestos, BIM y los paquetes de ofimática habituales).

Con personal conocedor y formado en los sistemas y equipos planteados.

Diverso personal técnico titulado presentes ya en Granada y un equipo mucho mas amplio a disposición ubicados en Mallorca.

En cuanto a gestión de subcontratas, cuentan en cartera con diversas empresas con las que tienen acuerdos de

colaboración, presentando documentación que contiene estos acuerdos e incluso compromisos de bajas sobre el cuadro de precios de cada una de ellas.

Departamento de compras: como ya se ha expresado anteriormente el actual sistema de gestión de compras permite una reducción de gastos en la misma.

Aportan listado de proveedores con compromisos de colaboración y descuentos sobre cada uno de los suministros según especialidades.

Instalaciones: presentan las instalaciones con las que cuentan en la actualidad (oficina y almacén), algo ya valorado en la oferta técnica al ser requisitos exigidos en el PPT y que todas las licitadoras valoradas cuentan o se comprometen con contar con tales instalaciones, lo que supondría la valoración cualitativa de las misma una **situación en desventaja competitiva a unos licitadores sobre otros**, lo que si es cierto es que presentan factura sobre la renta del almacén y oficina, así como sus gastos de mantenimiento y consumos de los mismos, suponiendo un 1,25% sobre el valor total de canon y un 2,3% sobre los gastos generales del apartado medición de obra, siendo una valoración cuantitativa muy bien justificada en lo referente a la baja presentada.

Expresan las condiciones favorables en cuanto a:

- Suministro de materiales contando con un descuento medio del 48% (tanto para canon como para medición de obra).
- Subcontratas especializadas contando con un descuento medio del 31%. (medición de obra).
- Condiciones favorables en la compra de vehículos y maquinaria (sin especificar cuáles son).
- CONOCIMIENTO DETALLADO de los edificios, del cliente, del entorno, de las necesidades, etc.
- SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA DEL SECTOR. Se trata de una empresa líder que ya tiene multitud de contratos de mantenimiento adjudicados.
- IMPLANTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD. URBIA tiene implantadas en la empresa y en todos sus contratos, las certificaciones ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001 y SG 21; e ISO 50001.
- Otra condición favorable que dispone URBIA para ejecutar el Servicio, es que URBIA dispone de instalaciones en Granada en pleno funcionamiento, totalmente equipada y preparada para acometer las necesidades del contrato.

Como ya se ha comentado en varias ocasiones no se puede considerar como ventaja favorable el disponer de lo exigido y ya valorado en el criterio dependiente de un juicio de valor como es el conocimiento detallado de los inmuebles objeto del contrato, disponer de las instalaciones en pleno funcionamiento y demás condiciones favorables que pudieran suponer cualitativamente una ventaja competitiva sobre el resto de licitadores, aunque la buena justificación de su coste si se ha de valorar en referencia a lo contenido en el Anexo III “Justificación económica”.

En cuanto a las certificaciones mencionadas ya se ha aclarado anteriormente que sirve para demostrar que se cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, etc.

La valoración recogida en los dos primeros puntos (suministro y subcontratas) si que supone una muy buena justificación de bajas sobre el cuadro de precios del presente pliego.

c) INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS PRESTACIONES PROPUESTAS.

Volvemos a encontrarnos con datos acogidos a confidencialidad, más aún en este apartado de innovación y originalidad los cuales requieren de la aplicación de experiencia e I+D+I, siendo una de las informaciones que con más recelo guardan las empresas.

Digitalización y Uso de Tecnología Avanzada:

- Gestión digital del mantenimiento.
- Nuevas tecnologías que abaratan los costes de ejecución y otros.
- IA y automatizaciones en gestión de incidencias y otros.
- Gestión de rutas.
- Sostenibilidad y eficiencia energética con materiales innovadores y aplicación de estándares LEED, BREEAM o WELL, en cuanto a eficiencia energética.

- Incentivos para técnicos y subcontratas según ciertos parámetros.
- Esta combinaciones tecnológicas, sostenibilidad y nuevos modelos, producen una mejor eficiencia principalmente en la gestión de documentación, gestión de compras, avisos, gestión y alimentación del GMAO.
- Diversas medidas para mejorar la calidad y sostenibilidad del medioambiente.
- Mejoras en la comunicación interna del servicio.
- Oficina de atención permanente 24/7 (exigencia obligatoria recogida en pliegos).
- El Know-how (el “saber hacer”, para entendernos) que posee URBIA ha sido clave en la planificación de una organización jerarquizada, ajustada a las necesidades del servicio, con la propuesta de equipos y sistemas tecnológicamente avanzados para el mantenimiento de las instalaciones de este servicio, lo que permitirá un ajuste y optimización de rendimientos y calidades, facilitando la coordinación y gestión del contrato.

d) RESPETO A LAS OBLIGACIONES QUE RESULTAN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL, LABORAL Y DE SUBCONTRATACIÓN.

Se justifican en este apartado:

“En cumplimiento de la Legislación aplicable, URBIA S.A. respetará las condiciones laborales y salariales vigentes reflejadas en el CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS - código de convenio nº 18000305011981, de manera que URBIA atenderá en todo momento las directrices marcadas en dicho Convenio, así como otras disposiciones vigentes que sean de aplicación.”

El respeto de las condiciones laborales y salariales vigentes es por imperativo legal, por lo que el compromiso sobre este condicionante no sirve para valorar y justificar económicamente la baja ofertada, tanto si las obligaciones en materia laboral.

Sin embargo, estar en posesión de las distintas certificaciones si que ofrece una máxima garantía de su cumplimiento como son:

- ISO 9001, Sistema de Gestión de la Calidad, para controlar y gestionar la calidad en todas las operaciones
- ISO 14001, Sistemas de Gestión Ambiental, uso de herramientas que integren el medio ambiente en la gestión global de la empresa.
- OSHAS 18001 Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, alcanzar y demostrar un sólido desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RSC SG 21, Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable, plantea una estructura lógica y clara sobre cómo abordar la RSE de manera integral en la organización.
- PLAN DE IGUALDAD, obligatorio por (LO 3/2007 y RD 901/2020).
- Otros certificados principalmente al ser objeto del contrato el mantenimiento de centros educativos donde conviven menores, UNE 19601, “Compliance Penal”, Certificación de prevención de delitos, orientada a reducir la exposición de la organización al riesgo penal y a fomentar una cultura de prevención de delitos.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
- Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por lo que se considera exhaustivamente explicitada la justificación en lo referente al artículo 149.4.d de la LCSP, denotando la viabilidad de la oferta para llevar a cabo la ejecución del presente contrato en este apartado, desconociendo la repercusión económica, pero si garantizando que cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenidos colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral.

Cuenta también con *“planes de formación implantados dentro de la estructura de la empresa, que asegura la correcta formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud, mantenimiento de instalaciones, respeto con el medio ambiente y otros.”*, sin aportar documentación acreditativa de tal extremo.

“Para la subcontratación de determinados trabajos, URBIA vigila el cumplimiento de la normativa de PRL por parte de las empresas subcontratistas. Antes del inicio de la actividad, se exige a las mismas que le acrediten por escrito toda la documentación necesaria.”, expresando pormenorizadamente tales documentos requeridos e integrados en la plataforma de gestión de subcontratas con la que cuentan, la cual definen de manera bastante detallada.

Concluyendo en su justificación:

"URBIA ha acreditado y expuesto fehacientemente, que, CUMPLE con las obligaciones en materia medioambiental social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social o laboral que vinculan al Estado y en particular a las establecidas en el Anexo V de dicha Ley."

Corroborando desde estos Servicios Técnicos municipales la veracidad de lo expuesto en base a la amplia documentación presentada.

e) POSIBLE OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DEL ESTADO.

Exponen en su justificación:

"En materia de formación, se cuenta con las ayudas económicas ligadas a la formación del personal reguladas por el R.D. 395/2007, sección 2ª, Formación de Demanda. Lo que se ha tenido en cuenta en el estudio económico en lo relativo a formación del personal propio de URBIA a asignar al Servicio."

Lo cual no justifica una baja sobre la base de precios, principalmente por que tales tareas se suelen ejecutar de forma externa, es decir, a base de subcontrataciones especializadas.

La posibilidad de aplicar contratos laborales con incentivos y/o bonificaciones para nuevas contrataciones, según la estructura organizativa planteada solo afectaría a la parte de cuota (canon), ya que se plantea que prácticamente todas las tareas de medición de obra será subcontratada, por lo que no es de aplicación tales bonificaciones, aunque bien es cierto que el precio del contrato es sobre el total de las prestaciones objeto del mismo y por lo tanto unas ventajas económicas en un apartado repercuten en el otro y viceversa, por eso la motivación de la evaluación de justificaciones de bajas presuntamente anormales se ha de hacer sobre el conjunto, no se detalla cuantitativamente su repercusión en los costes asociados a la ejecución del contrato.

Dentro de la apreciación de confidencialidad de la documentación aportada, al ser un plan ministerial de acceso universal, entendemos desde estos Servicios Técnicos que se pueden reflejar en este informe:

"URBIA S.A. cuenta con las Ayudas que ofrece el PLAN DE IMPULSO A LA MOVILIDAD CON VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS (MOVEA), del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, lo que ha supuesto un importante ahorro en los costes de adquisición de vehículos eléctricos, así como en la financiación y amortización ya soportada por la empresa. El Gobierno ha prorrogado la vigencia del Plan MOVES III hasta el 30 de junio de 2025."

Termino ya valorado en las observaciones anteriores en cuanto a costes de combustibles, desconociendo cuantitativamente la repercusión de tales ayudas en su adquisición al no ser expuestas en la memoria justificativa, pero considerando que realmente existen esas ayudas y plazo hasta el 30 de junio de 2025, término que afectaría exclusivamente al apartado de cuota (canon) e iterando lo recogido anteriormente que tanto unas ventajas económicas en un apartado repercuten en el otro y viceversa.

Concluyendo en su exposición:

"No obstante, la oferta competitiva realizada por URBIA no depende de una posible obtención de ayudas del estado."

Implicando que todas las apreciaciones de estos Servicios Técnicos en este apartado no serán tenidas en cuenta en la valoración de la justificación.

Pudiendo detenernos en este punto, ya que se ha justificado de forma pormenorizada los argumentos del apartado 4 del artículo 149 de la LCSP. susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Se prosigue con el estudio de la documentación aportada:

2.1.4.- "JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA CRITERIO 2. CUOTA ANUAL POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DE CONSERVACIÓN (CANON):"

Presentan un análisis pormenorizado de costes de personal evidentemente basados en los convenios de aplicación

al objeto del presente contrato y su previsión de incrementos de tablas salariales en los años de aplicación del contrato.

Concluyendo:

"En resumen, y tal y como se ha comentado a lo largo de todo este Apartado URBIA S.A. ofrece completo cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, con estricto cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes según la Legislación y total respeto a la protección del empleo, así como dará cumplimiento estricto con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio de aplicación."

Comparativamente con el contenido en el Anexo III - "justificación económica", se aprecia un total algo inferior al expresado en este anexo, observando que es por la aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) de un 0,6% fijo, mientras que este concepto en variable al alza cada año y realmente nos da un promedio de 0,83% de entre los años de duración del contrato.

En cuanto a otros costes directos referentes a incrementos de dedicación del personal técnico y administrativo al contrato y los apoyos puntuales del personal en plantilla según necesidad "*se incluyen en los gastos generales de la empresa.*", lo cual no supone ni un sobrecoste basado en la previsión incluida en el Anexo III - "Justificación económica", ni una justificación que afecte a la baja ofertada, ya que es una mejora que, aún suponiendo un coste para la empresa esta la asume la misma absorbiéndola con cargo a sus gastos generales.

Oficina/almacén: ya se ha evaluado en apartados anteriores, aportando la licitadora facturas reales del arrendamiento de las mismas.

Medios informáticos: elementos esenciales incluidos en PPT, "URBIA cuando tiene que sustituir estos elementos no supone un coste directo para el contrato; sino que forma parte de la compra global de equipos de la empresa en todo su ámbito que se imputa a costes de estructura generales.", tampoco supone una justificación sobre la baja ofertada al ser una exigencia del PPT.

Vehículos: citan "*se adjunta documentación acreditativa en los ANEXO 4. VEHICULOS AMORTIZADOS*)", no localizando tal anexo entre la documentación presentada, tan solo una ficha técnica y su permiso de circulación a nombre de la mercantil, pero aun suponiendo una posible ventaja competitiva con el resto de licitadoras, estos Servicios Técnicos municipales son totalmente conocedores de tal extremo, por lo que de manera preventiva se tendrá esto en cuenta exclusivamente cuando haya que dilucidar un posible desempate entre presunciones de dotación por otras licitadoras y dotaciones reales existentes, valorando tal término de forma equitativa entre las proposiciones, ya que el resto pueden presentar la misma documentación, que itero no es localizada entre la documentación aportada.

"MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y FUNGIBLES."

Volvemos a encontrarnos con "*el contrato actual dispone de maquinaria y herramientas completamente amortizados y en óptimo estado de conservación, que pueden ser utilizados en este contrato*", situando en desventaja competitiva al resto de licitadores, a no ser que en sus justificaciones planteen esta cuestión en los mismos términos y con la misma documentación justificativa, analizándose de forma equitativa cada una de ellas.

Combustibles: ya analizados anteriormente.

Materiales: se plantea en a justificación: (en base a la declaración de confidencialidad se omiten datos económicos).

"Tomando en consideración en el estudio de costes el coste de materiales a asumir. Se ha considerado una estimación anual en materiales extrapolada de los costes anuales de contratos con instalaciones de similares características que actualmente gestionamos, y, sobre todo del contrato que actualmente gestionamos objeto de este informe, que supone un importe entre XX.XXX y XX.XXX € al año. Teniendo en cuenta un previsible incremento de precios de materiales para los próximos años de contrato, este importe puede suponer XX.XXX €/año. Por tanto, se puede observar que la partida de materiales considerada en el estudio de costes cubre de manera significativa el coste que realmente se dispondrá en el mismo. En relación con los materiales decir que dicha partida incluye también los materiales fungibles a utilizar en el Servicio para las tareas sujetas a canon. Se acredita este ítem con el extracto de los consumos medios en materiales de los últimos años, desde nuestro software XXXXXX"

Estos datos están basados en los acuerdos de colaboración entre diversos suministradores, ahorros en gestión de

compras, etc.. suponiendo aproximadamente un ahorro de entre un 9,5 y 9,75%, sobre el total de cuota (canon).

"SEGURIDAD Y SALUD, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL"

Se mantienen los porcentajes de Seguridad y Salud, Gastos Generales y Beneficio Industrial, recogidos en pliegos

"JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA CRITERIO 3. PORCENTAJE DE BAJA REALIZADA CON RESPECTO AL CUADRO DE PRECIOS INCLUIDO EN EL ANEXO VII DEL PPT"

Expresan en este apartado:

"En la plica presentada nuestro porcentaje de baja ofertado a aplicar sobre el cuadro de precios del Anexo VII del pliego de prescripciones técnicas es del 29,17%, con objeto de prestar un servicio competitivo para el Ayto."

Analizan el cuadro de precios, diferenciado por capítulos (más adelante son analizadas las partidas más repetidas en las tareas objeto del contrato):

Se resume una tabla de descuentos de las empresas subcontratas especializadas y los descuentos de proveedores de material en las partidas del capítulo E. PRECIOS DESCOMPUESTOS, que justifican la baja ofertada.

La tabla completa y las cartas de compromiso de ejecución en tiempo y forma firmadas se adjuntan en anexos y junto con estas cartas de compromiso de descuento sobre las partidas del cuadro de precios del contrato de las subcontratas especializadas, se incluye declaración del cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables para la duración total del contrato

Se aclara la simplificación de su análisis en la justificación de los precios descompuestos de la base de precios que ha de regir en las tareas de medición de obra en el Principio de Pareto (80/20), (con el que se persigue alcanzar un gran rendimiento con el menor esfuerzo posible con el fin de evitar invertir demasiado tiempo en tareas con escasa prioridad: estableciendo prioridades y gestionando mejor el tiempo, se puede trabajar de forma más eficiente y centrada en los objetivos. Es un principio del que se puede sacar mucho provecho en aquellos ámbitos con fechas de entrega estrictas porque ayuda a focalizar el trabajo para cumplir con las entregas. Acostumbra a utilizarse en combinación con otros métodos de gestión del tiempo como el Método de Eisenhower.), reduciendo así el amplio contenido de partidas recogidas en la base de precios a *"las partidas más comunes ejecutadas en los dos últimos años de contrato"*, para posteriormente analizar los precios descompuestos.

Volvemos a encontrarnos con que la base fundamental de este análisis lo centra en la experiencia de los dos últimos años por ser la actual adjudicataria, pero realmente no conlleva una ventaja que impida la normal competitividad sobre el resto de licitadoras ya que la base de precios es igual de pública para todos/as y el buen entender del objeto del contrato permite el simplificar por capítulos e incluso por partidas las que más se repiten o ejecutan a lo largo del contrato.

Asignando los descuentos de las subcontratas y suministradoras con las partidas de la base de precios, demostrando que en las partidas más repetidas y con menor descuento de las subcontratas y/o suministradoras obtienen un 30% de descuento, existiendo descuentos superiores en tareas menos repetitivas, pero de gran calado en cuanto al coste total de ejecución (hasta 50%).

Prosigue en su justificación que viene realizando el servicio cumpliendo con todos los requisitos legales en cuanto a poder dictaminar si la oferta garantiza la viabilidad ante la ejecución del contrato y que cumple con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, basada en la actual adjudicación en la que:

"Habiendo prestado un servicio de calidad en los últimos cinco años con una baja ofertada del 35,00%..."
(Expte. 48 SE/2019, fácilmente accesible a cualquier licitadora a través de la plataforma de contratos del estado, acta de la mesa de contratación a 8/11/2019:

"SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato de servicios de mantenimiento y reparación de los edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Granada a la mercantil URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en los pliegos, en los siguientes términos:

- Cuota anual de mantenimiento y conservación de 653.350,21 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 137.203,54 €, totalizándose la oferta en 790.553,75 €*
- Porcentaje de baja sobre el cuadro de precios que figura en el Pliego de prescripciones técnicas de 35 %."*

“...y habiendo ofertado para el presente expediente una baja del 29,17% sobre un cuadro de precios con importes aproximadamente un 37,9% superior, se hace visible la viabilidad de nuestra oferta.”

CONCLUSIÓN:

Con esta justificación bastante detallada presentada por la mercantil **URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**, en la que se incluye documentación suficiente para avalar lo que se expone y mantenimiento de los porcentajes establecidos en pliegos sobre SyS, GG y BI:

Queda de forma más que demostrada en su justificación, desglose razonado y detallado sobre el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, describiendo y anexando toda la información y documentos que resultan pertinentes a estos efectos, DEMUESTRA QUE LA OFERTA PLANTEADA ES DEL TODO VIABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ACSA Obras e Infraestructuras S.A.U. (SORIGUË)

Simplemente expone:

“Reafirmamos nuestra oferta económica, ya que ha sido elaborada en base a los precios de mercado actuales obtenidos de nuestros proveedores y subcontratistas habituales.”

“Está establecida en el territorio con una delegación en Granada y realiza obras de naturaleza similar al objeto del contrato”.

“Cuenta con un equipo propio consolidado y con experiencia en diferentes especialidades, que presta servicio a toda la red urbana de Granada”

“Ha conseguido descuentos sobre una amplia variedad de materiales, superiores a los descuentos medios del sector.”

“Debido a la coyuntura económica actual, hemos reducido el beneficio industrial con el objetivo de incrementar la facturación y así poder mantener la estructura de la empresa.”

“En definitiva, queremos manifestar nuestro interés en la ejecución del contrato, así como nuestra seguridad de que nuestra oferta no es desproporcionada, sino que ha sido optimizada por las razones expuestas anteriormente.”

No justifica ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la misma.

CONCLUSIÓN:

Con esta justificación presentada por la mercantil **ACSA Obras e Infraestructuras S.A.U. (SORIGUË)**.

NO QUEDA DE FORMA DEMOSTRADA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PLANTEADA SEA VIABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

En resumen de todo lo anteriormente expuesto:

- URBIA: presenta una justificación que:
DEMUESTRA QUE LA OFERTA PLANTEADA ES DEL TODO VIABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

- ACSA (SORIGUË): presenta una justificación que:
NO DEMUESTRA QUE LA OFERTA PLANTEADA ES DEL TODO VIABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

Lo que se pone en su conocimiento, a los efectos que procedan.»

Visto el informe de valoración reproducido, que la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone:

- **ADMITIR la oferta presentada por la licitadora** NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., al considerar justificada la baja ofertada.
- **EXCLUIR la oferta presentada por la licitadora** NIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. , al considerar no justificada la baja ofertada

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y atendiendo al informe de valoración emitido por los servicios técnicos del Área de Mantenimiento, de fecha 18 de febrero de 2025, la Mesa de Contratación, que lo asume, valora las ofertas que han sido admitidas siendo la puntuación obtenida la siguiente

NIF: A28815322 TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.:

- Cuota anual por servicios de mantenimiento y conservación (CANON): Valor aportado por la mesa: 849975.32
Puntuación: 35.67 Motivo: Conforme al informe elaborado por los servicios técnicos de mantenimiento de 18 de febrero de 2025

- Porcentaje de baja realizado con respecto al cuadro de precios incluido en el Anexo VIII del pliego de prescripciones técnicas: Valor aportado por la mesa: 5 Puntuación: 3.77 Motivo: Conforme al informe elaborado por los servicios técnicos de mantenimiento de 18 de febrero de 2025

NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:

- Cuota anual por servicios de mantenimiento y conservación (CANON): Valor aportado por la mesa: 797865.71
Puntuación: 38 Motivo: Conforme al informe elaborado por los servicios técnicos de mantenimiento de 18 de febrero de 2025

- Porcentaje de baja realizado con respecto al cuadro de precios incluido en el Anexo VIII del pliego de prescripciones técnicas: Valor aportado por la mesa: 29,17 Puntuación: 22 Motivo: Conforme al informe elaborado por los servicios técnicos de mantenimiento de 18 de febrero de 2025

10.- Propuesta adjudicación: 153/2024 - Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales

De acuerdo a la evaluación de las proposiciones aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Orden: 1 NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

Total criterios CJV: 37.6

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 97.6

Orden: 2 NIF: A28815322 TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.

Total criterios CJV: 28

Total criterios CAF: 39.44

Total puntuación: 67.44

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios y colegios públicos municipales**, a la operadora económica **URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**, con CIF: **A07077969**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1.- CUOTA ANUAL de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (CANON) de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS; 797.865,71 €/año (en número y letra1), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de **867.321, 76 €/año**) de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS; 69.456,05 €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 167.551,80 €/año (en número), totalizándose la oferta en **965.417,51 €/año** (en número).

2.- OBRAS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y PEQUEÑA REFORMA en la modalidad de medición de obra:

A los precios recogidos en el *cuadro de precios (Anexo VIII al pliego de prescripciones técnicas)* se le aplicará una **baja del 29,17 %.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a la prestación del servicio en los términos contemplados en su archivo electrónico 2.»

11.- Apertura y calificación administrativa: 1/2025 - Contrato de suministro de medios de cultivo y reactivos de análisis de alimentos y aguas del laboratorio de Salud Pública Municipal

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A28664589 BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2025 a las 18:14:46

NIF: B04061206 DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTIFICAS SL Fecha de presentación: 17 de febrero de 2025 a las 16:34:42

NIF: A08677841 VIDRA FOC S.A. Fecha de presentación: 17 de febrero de 2025 a las 16:54:05

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A28664589 BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.

NIF: B04061206 DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTIFICAS SL

NIF: A08677841 VIDRA FOC S.A.

12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 1/2025 - Contrato de suministro de medios de cultivo y reactivos de análisis de alimentos y aguas del laboratorio de Salud Pública Municipal

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: A28664589 BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en los pliegos, y por las cantidades que a continuación se precisan:

REFERENCIA	PRODUCTO	PVP (sin IVA)	Importe IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
51050	AGAR HEKTOEN, 500 g	222,00 €	46,62 €	268,62 €
AEB150702	AGAR PCA, 500 g	76,95 €	16,16 €	93,11 €
AEB153202	AGAR VRBG, 500 g	93,00 €	19,53 €	112,53 €
AEB153252	AGAR VRBL, 500 g	90,50 €	19,01 €	109,51 €
51049	AGAR XLD, 500 g	162,50 €	34,13 €	196,63 €
421121	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA, 500 g	55,50 €	11,66 €	67,16 €
424133	AGAR ALOA, 100 placas de 90 mm.	397,00 €	83,37 €	480,37 €
424132	AGAR ALOA , 20 placas de 90 mm	86,00 €	18,06 €	104,06 €

AEB522050	AGAR PALCAM, 20 placas de 90 mm	31,45 €	6,60 €	38,05 €
43041	AGAR SANGRE COLUMBIA, 20 placas de 90 mm	36,55 €	7,68 €	44,23 €
AEB522865	AGAR TSYEA, 20 placas de 90 mm	18,15 €	3,81 €	21,96 €
42727	CALDO FRASER SEMI, x 225 ml	57,60 €	12,10 €	69,70 €
42072	CALDO FRASER TUBOS, 20 tubos de 10 ml	36,00 €	7,56 €	43,56 €
AEB110709	CALDO MULLER KAUFFMANN, 100 tubos de 10 ml	106,00 €	22,26 €	128,26 €
AEB110869	CALDO RAPPAPORT VASSILIADIS, 100 tubos de 10 ml	87,88 €	18,45 €	106,33 €
10300	API LISTERIA, 10 galerías (o análogo)	115,00 €	24,15 €	139,15 €
20100	API 20E, 25 galerías + Suspensión Medium (o análogo)	208,50 €	43,79 €	252,29 €
70422	VP1 + VP2 reactivos	70,00 €	14,70 €	84,70 €
70402	TDA reactivo	35,35 €	7,42 €	42,77 €
70542	JAMES reactivo	35,35 €	7,42 €	42,77 €
56781	LAMINOCULTIVO TVC/EB	23,75 €	4,99 €	28,74 €

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.»

El archivo electrónico 2 incluye la proposición económica, así como un fichero zip que contiene fichas técnicas de los productos.

NIF: B04061206 DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTIFICAS SL. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en los pliegos, y por las cantidades que a continuación se precisan:

PRODUCTOS	Precio de licitación	Precio sin IVA	Precio con IVA
AGAR HEKTOEN, 500 g	235,00 €	198,38 €	240,04 €
AGAR PCA, 500 g	81,00 €	75,38 €	91,21 €
AGAR VRBG, 500 g	119,37 €	92,87 €	112,38 €
AGAR VRBL, 500 g	137,50 €	92,95 €	112,46 €
AGAR XLD, 500 g	203,33 €	121,27 €	146,74 €
AGUA DE PEPTONA TAMPONADA, 500 g	79,90 €	44,65 €	54,03 €
AGAR ALOA, 100 placas de 90 mm.	482,67 €	439,43 €	531,71 €
AGAR ALOA, 20 placas de 90 mm	99,07 €	55,93 €	67,67 €
AGAR PALCAM, 20 placas de 90 mm	32,85 €	32,85 €	39,75 €
AGAR SANGRE COLUMBIA, 20 placas de 90 mm	45,55 €	25,09 €	30,36 €
AGAR TSYEA, 20 placas de 90 mm	19,10 €	19,10 €	23,11 €

CALDO FRASER SEMI, x 225 ml	60,62 €	60,62 €	73,35 €
CALDO FRASER TUBOS, 20 tubos de 10 ml	56,03 €	28,40 €	34,36 €
CALDO MULLER KAUFFMANN, 100 tubos de 10 ml	122,20 €	110,21 €	133,36 €
CALDO RAPPAPORT VASSILIADIS, 100 tubos de 10 ml	92,50 €	90,67 €	109,71 €
API LISTERIA , 10 galerías (o análogo)	216,50 €	187,62 €	227,02 €
API 20E , 25 galerías + Suspensión medium (o análogo)	255,50 €	255,50 €	309,16 €
VP1 + VP2 reactivos	76,00 €	76,00 €	91,96 €
TDA reactivo	38,12 €	38,12 €	46,13 €
JAMES reactivo	38,64 €	38,64 €	46,75 €
LAMINOCULTIVO TVC/EB	35,63 €	16,11 €	19,49 €
TOTAL		2.099,80 €	2.540,76 €

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.»

El archivo electrónico 2 incluye la proposición económica, así fichas técnicas de los productos.

NIF: A08677841 VIDRA FOC S.A. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en los pliegos, y por las cantidades que a continuación se precisan:

PRODUCTOS	Precio de licitación	Precio sin IVA	Precio con IVA
AGAR HEKTOEN, 500 g	235,00 €	137,10	165,89
AGAR PCA, 500 g	81,00 €	64,50	78,05
AGAR VRBG, 500 g	119,37 €	74,90	90,63
AGAR VRBL, 500 g	137,50 €	86,90	105,15
AGAR XLD, 500 g	203,33 €	51,80	62,68
AGUA DE PEPTONA TAMPONADA, 500 g	79,90 €	38,60	46,71
AGAR ALOA, 100 placas de 90 mm.	482,67 €	327,30	396,03
AGAR ALOA, 20 placas de 90 mm	99,07 €	70,90	85,79
AGAR PALCAM, 20 placas de 90 mm	32,85 €	23,40	28,31

AGAR SANGRE COLUMBIA, 20 placas de 90 mm	45,55 €	13,94	16,87
AGAR TSYEA, 20 placas de 90 mm	19,10 €	17,80	21,54
CALDO FRASER SEMI, x 225 ml	60,62 €	58,00	70,18
CALDO FRASER TUBOS, 20 tubos de 10 ml	56,03 €	37,10	44,89
CALDO MULLER KAUFFMANN, 100 tubos de 10 ml	122,20 €	38,50	46,59
CALDO RAPPAPORT VASSILIADIS, 100 tubos de 10 ml	92,50 €	51,70	62,56
API LISTERIA , 10 galerías (o análogo)	216,50 €	111,60	135,04
API 20E , 25 galerías + Suspensión Medium (o análogo)	255,50 €	200,70	242,85
VP1 + VP2 reactivos	76,00 €	67,20	81,31
TDA reactivo	38,12 €	33,70	40,78
JAMES reactivo	38,64 €	33,70	40,78
LAMINOCULTIVO TVC/EB	35,63 €	21,60	26,14
TOTAL			

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.»

El archivo electrónico 2 incluye la proposición económica, así como un fichero zip que contiene fichas técnicas de los productos.

La mesa de contratación **acuerda**, por unanimidad, remitir al área gestora, la documentación aportada por los licitadores en el archivo electrónico 2, a fin de que se compruebe, por la misma, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 10:26 horas del día 20 de febrero de 2025, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno del Presidente.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO
PRESIDENTE

Fdo. Rosendo Sánchez García



**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 09/2025**

Fecha y hora de celebración

27 de febrero de 2025 a las 09:03:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTE

Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, la cual se incorpora a la sesión en el punto 2 del orden del día.

Igualmente, asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, Don Arturo Olivares Olivares, Jefe de Servicio de Protección Ambiental.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión: <https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=medb59db3233708e921f9fc300168e26>

Número de reunión: 2370 523 7246

Contraseña: cortijo

Clave de organizador:792508

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 8/2025 - Aprobación acta
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 136/2024 - Contrato de servicios de agencias de viajes para la realización de movilidades de proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP Share+, dentro de la acción "Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional", en la modalidad KA121-VET
- 3.- Valoración criterios evaluable automática: 136/2024 - Contrato de servicios de agencias de viajes para la realización de movilidades de proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP Share+, dentro de la acción "Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional", en la modalidad KA121-VET
- 4.- Propuesta adjudicación: 136/2024 - Contrato de servicios de agencias de viajes para la realización de movilidades de proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP Share+, dentro de la acción "Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional", en la modalidad KA121-VET

5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 15/2024 - Contrato de servicios denominado "Limpieza pública viaria y recogida y transporte de residuos del municipio de Granada"

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 15/2024 - Contrato de servicios denominado "Limpieza pública viaria y recogida y transporte de residuos del municipio de Granada"

7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 15/2024 - Contrato de servicios denominado "Limpieza pública viaria y recogida y transporte de residuos del municipio de Granada"

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 8/2025 - Aprobación acta

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 08/2025

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 136/2024 - Contrato de servicios de agencias de viajes para la realización de movilidades de proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP Share+, dentro de la acción "Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional", en la modalidad KA121-VET

Por el Servicio de Formación y Género se ha emitido informe, en fecha 19 de febrero de 2025, de valoración de la justificación de la oferta presentada por la operadora económica **W2M Corporate S.L.**, incursa en presunta baja desproporcionada, siendo su tenor literal el siguiente:

«En relación a la licitación del contrato de prestación de servicios de agencia de viajes para la realización de movilidades de proyectos Erasmus+ del Consorcio GranadaFPShare+ y la solicitud del Servicio de Contratación de informe acerca de la oferta presentada por la licitadora W2M Corporate S.L.U. presuntamente baja desproporcionada, se informa lo siguiente:

Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de enero de 2025, se efectúa comprobación de las ofertas que puedan encontrarse en supuesto de baja desproporcionada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que la proposición presentada por la mercantil W2M CORPORATE S.L.U, se encuentra en dicho supuesto, por lo que conforme a lo señalado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se le efectúa, con fecha 4 de febrero de 2025 requerimiento de justificación de su oferta con el siguiente tenor literal:

“Habiéndose comprobado la posible incursión de las ofertas presentadas se constata que la oferta por usted presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra presuntamente en el supuesto de baja temeraria razón por la que se le requiere para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

En contestación al citado requerimiento y en el plazo señalado, la mercantil W2M CORPORATE S.L.U., justifica su oferta en base a las siguientes consideraciones:

- Que el grupo W2M es una empresa líder en su sector, perteneciente al grupo Iberostar, siendo un operador verticalmente integrado y que está presente en todos los estadios de la contratación y distribución turística.
- Indica además el número de empleados con el que cuenta y el número de oficinas en distintos países, lo que supone una mejor posición en el mercado y especialmente una capacidad de negociación con todos los actores del sector turístico.
- Relaciona las marcas con las que cuenta.
- Declara que las condiciones económicas presentadas han seguido un riguroso procedimiento, habiendo sido objeto de un detallado análisis y estudio, siendo su propuesta directamente proporcional a los servicios incluidos en la oferta y los descuentos y cargos por emisión de billetes ofertados, los cuales se han calculado a través de las herramientas y metodología que W2M emplea para realizar la planificación de proyectos.
- Afirma que la empresa será capaz de ejecutar los servicios y tareas que se realicen durante la vida del contrato, cumpliendo estrictamente los criterios del pliego de prescripciones técnicas, para lo que se han tenido en cuenta, no solo el número y tipo de acciones incluidas en los pliegos y la infraestructura del Grupo W2M, sino también, los acuerdos estratégicos existentes con empresas del sector y la posición privilegiada del Grupo.

- Calcula un 3% de gastos, por lo que ante la previsión de ventas (45.141,36 €, más IVA), manifiesta que la viabilidad de la oferta es indiscutible.
- Declara que cuenta con herramientas de administración, gestión y desarrollo de proyectos propias e integrados vía W2M XML, con equipos de contratación propios en la mayoría de los mercados. A estos efectos hace mención a su plataforma de reserva de alojamiento W2M Next, propiedad 100% del Grupo Iberostar, a su plataforma de reserva de servicios aéreos, así como a su acuerdo preferente con Renfe.
- Concluye señalando que tiene acceso a las herramientas del Grupo IBEROSTAR, de forma gratuita, teniendo una reducción de costes significativo, así como que apuesta por una política de calidad respetuosa con el medio ambiente, los derechos de los trabajadores y por un plan de prevención destinado a garantizar el cumplimiento de las normas, poniendo a disposición información adicional a través de sus webs.

De cara a analizar la justificación aportada, conviene tomar como referencia lo señalado en la Resolución 306/2022, de 10 de marzo, del Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales, la cual señala expresamente que:

«En este contexto, la justificación del licitador debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma.

«Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.»

La licitadora, en el documento que aporta como justificación de los precios ofertados se limita a efectuar declaraciones acerca de su pertenencia al Grupo IBEROSTAR, lo que le coloca en una posición preferente, permitiéndole formular la oferta presentada y cumplir las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, pero no aporta justificación alguna que sustente o respalde las declaraciones efectuadas por lo que no se puede concluir como viable una oferta económica que carece de dicha justificación, y por tanto, llegar a la determinación de que la oferta no pone en peligro la futura ejecución del contrato.

Las características del servicio a prestar requieren de unas garantías y solvencia por parte de la licitadora para la correcta prestación del servicio que, con la justificación presentada, en la que no explica, desglosa ni presenta un análisis del bajo nivel de los precios o costes propuestos, no demuestra la viabilidad económica de la oferta ni concreta su competitividad sin comprometer la ejecución del contrato.

No obstante, la Mesa de Contratación a la vista de la totalidad del expediente emitirá y elevará propuesta al Órgano de Contratación sobre la viabilidad de la oferta presentada por el licitador.»

Visto el informe de valoración reproducido, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone EXCLUIR la oferta presentada por la licitadora** NIF: B01694579 W2M CORPORATE, S.L.U., al considerar que **no justifica** la baja ofertada.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 136/2024 - Contrato de servicios de agencias de viajes para la realización de movilidades de proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP Share+, dentro de la acción "Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional", en la modalidad KA121-VET

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B83782284 VB GLOBAL GROUP, S.L.:

- Descuentos sobre la facturación: Valor aportado por la mesa: 2 Puntuación: 60
- Sin gastos por cancelación anticipada: Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0
- Cargo por emisión de billetes: Valor aportado por la mesa: 40 Puntuación: 5

4.- Propuesta adjudicación: 136/2024 - Contrato de servicios de agencias de viajes para la realización de

movilidades de proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP Share+, dentro de la acción "Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional", en la modalidad KA121-VET

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B83782284 VB GLOBAL GROUP, S.L.

Total criterios CAF: 65

Total puntuación: 65

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de servicios de agencias de viajes para la realización de movilidades de proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP Share+, dentro de la acción "Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional", en la modalidad KA121-VET** a la operadora económica **VB GLOBAL GROUP, S.L., con CIF: B83782284** que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los siguientes términos:

- 1- **Descuento sobre la facturación** de los servicios objeto del contrato: 2 %.
- 2- **Sin gastos por cancelación anticipada** (*marcar con una x únicamente en el caso de que se oferte*)
- 3- **Cargos por emisión de billetes** (a indicar en valor numérico, no pudiendo superar el tipo de licitación aprobado)

TIPO DE BILLETE	Precio unitario máximo de referencia sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA
Cargo por emisión vuelo en Europa y medias distancias	40€	40 €	48,40 €
Cargo por emisión vuelo nacional	20 €	0 €	0 €
*Cargo por emisión de billetes de tren.	4 €	0 €	0€

* (El cargo por emisión de billete de tren se aplicará por trayecto; esto es, un mismo viaje que lleve aparejado una ida al lugar de destino y una vuelta al lugar de origen se considerarán 2 billetes).

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

En relación con el **Contrato de servicios denominado "Limpieza pública viaria y recogida y transporte de residuos del municipio de Granada"**, dado que la configuración de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, fue, en parte manual (archivo 2) y en parte electrónica (archivos 1 y 2), se pone de manifiesto lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares al respecto:

«Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del **plazo señalado en el anuncio de licitación** a través de la “Herramienta Preparación y Presentación de Ofertas” de la PLACSP, sin perjuicio de la presentación manual del SOBRE 2 una vez presentada la oferta a través de la citada plataforma.

En este sentido, cuando se acceda a la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP los licitadores visualizarán la existencia de tres apartados (sobres) a cumplimentar; uno de ellos se denominará ARCHIVO 1, en el cual habrá de incluirse la documentación señalada en la cláusula 10 del Anexo I del presente pliego. El segundo sobre se denominará SOBRE 2; en este sólo deberá incluirse un folio donde se señale que la documentación correspondiente al mismo se presentará de forma manual conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Y un último sobre denominado ARCHIVO 3, donde se incluirá la documentación correspondiente al mismo conforme a las cláusulas 10 y 26 del Anexo I precitada.

La documentación correspondiente al SOBRE 2 deberá ser preparada por los licitadores fuera de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo señalado en la cláusula 26 del Anexo I del presente Pliego. Una vez preparada dicha documentación, que será rubricada digitalmente, se incorporará en un pendrive, y se imprimirá.»

La citada configuración supone la necesidad de incluir en el orden del día, un nuevo acto, relativo a la apertura de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, que permita continuar con los sí incluidos en la convocatoria de la mesa.

7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 15/2024 - Contrato de servicios denominado "Limpieza pública viaria y recogida y transporte de residuos del municipio de Granada"

Con el único fin de poder continuar con la tramitación del expediente se acuerda, por unanimidad de los presentes, proceder a comenzar y finalizar el presente acto sin ningún otro trámite, dado que siguiendo las instrucciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación correspondiente al citado sobre 2 fue preparada por los licitadores fuera de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 15/2024 - Contrato de servicios denominado "Limpieza pública viaria y recogida y transporte de residuos del municipio de Granada"

Por los servicios técnicos del Servicio de Protección Ambiental se ha emitido en fecha 17 de febrero de 2025 informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo las puntuaciones otorgadas las siguientes:

NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.:

- Memoria técnica del servicio: Puntuación: 37.19 Motivo: Conforme al informe elaborado por los servicios técnicos de fecha 17 de febrero de 2025

NIF: B80399660-B92445493 UTE ACCIONA - ALTHENIA:

- Memoria técnica del servicio: Puntuación: 26.92 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 17 de febrero de 2025

A la vista del informe de los servicios técnicos de fecha 17 de febrero de 2025, precitado, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, proponer la exclusión de las siguientes licitadoras, por los motivos que se exponen:

NIF: A82741067 - B-90350943 PREZERO ESPAÑA, S.A. - AZ SERVICIOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., dado que conforme a lo dispuesto en el informe técnico elaborado por los servicios técnicos de fecha 17 de febrero de 2025, no supera el umbral mínimo establecido en la cláusula 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto en el apartado 1.2.

NIF: A79524054 URBASER, S.A.., dado que conforme a lo dispuesto en el informe técnico elaborado por los servicios técnicos de fecha 17 de febrero de 2025, no supera el umbral mínimo establecido en la cláusula 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto en los apartados 1.1 y 1.2.

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.., dado que conforme a lo dispuesto en el informe técnico elaborado por los servicios técnicos de fecha 17 de febrero de 2025, no supera el umbral mínimo establecido en la cláusula 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto en los apartados 1.1 y 1.2.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 15/2024 - Contrato de servicios denominado "Limpieza pública viaria y recogida y transporte de residuos del municipio de Granada"

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.: Presenta la oferta siguiente:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los siguientes términos:

1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. Inversiones (amortización +financiación)

Porcentaje de baja respecto al precio contemplado en concepto de “total amortización + financiación” contemplado en el cuadro resumen del precio del Anexo IV-Estudio económico del PPT (93.326.097,68 €): **1,2600 %.**

1.2. Coste anual de la prestación de los servicios (recogida y transporte de residuos y limpieza viaria)

Por un coste anual de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS/AÑO (35.962.545,35 €/año)**, incluida la deducción por valorización aceite, pilas y ropa y la recogida y transporte de envases, lo que supone una baja porcentual respecto del coste anual del servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos previsto en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas (38.714.369,15 €) de: **7,10801664 %/año**, al que corresponde por IVA la cuantía de **3.596.254,54 Euros/año**, totalizándose la oferta en **39.558.799,89 Euros/año**.

2. ENERGÍA VERDE

2.1. Fracción menos contaminante de todos los vehículos

- Grupo A: **100,00 %**
- Grupo B: **4,09 %**
- Grupo C: **100,00 %**

2.2. Fracción de origen renovable de gas natural

Porcentaje anual mínimo de gas natural de origen renovable frente al total de gas natural consumido como combustible de vehículos en su totalidad: **100,00 %**

3. CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN

Importe anual ofertado para la realización de campañas de concienciación en el ámbito de la recogida y transporte de residuos y del servicio de limpieza viaria: **150.000,00 €/anuales adicionales (IVA excluido)** al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (100.000 €/anuales, IVA excluido)

4. REFUERZO DE EDUCADORES AMBIENTALES

- 4 educadores adicionales
- 2 educadores adicionales

5. REFUERZO EN EQUIPOS DE LIMPIEZA INTENSIVA

5.1. Fregado, limpieza de chicles, brigadas de limpieza y agua caliente a presión

- Fregado: **30 jornadas anuales adicionales sin coste**
- Brigadas de Limpieza: **45 jornadas anuales adicionales sin coste**

- Agua caliente a presión: **25 jornadas anuales adicionales sin coste**

5.2. Limpieza de grafitis

- Limpieza de grafitis: **175 jornadas anuales adicionales sin coste**

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

Junto con la oferta económica el licitador incluye, en el archivo 3, índice, declaración de confidencialidad y estudio económico.

NIF: B80399660-B92445493 UTE ACCIONA – ALTHENIA: Presenta la oferta siguiente

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los siguientes términos:

1. OFERTA ECONÓMICA

1.1 Inversiones (amortización + financiación)

Porcentaje de baja respecto al precio contemplado en concepto de “total amortización + financiación” contemplado en el cuadro resumen del precio del Anexo IV-Estudio económico del PPT (93.326.097,68 €): 31,50%.

1.2 Coste anual de la prestación de los servicios (recogida y transporte de residuos y limpieza viaria)

Por un coste anual de 35.965.648,94 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) Euros/año (en número y letra), incluida la deducción por valorización aceite, pilas y ropa y la recogida y transporte de envases, lo que supone una baja porcentual respecto del coste anual del servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos previsto en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas (38.714.369,15 €) de: 7,1%/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.596.564,89 Euros/año (en número), totalizándose la oferta en 39.562.213,83 Euros/año (en número).

2. ENERGÍA VERDE

2.1 Fracción menos contaminante de todos los vehículos

- Grupo A: 100%
- Grupo B: 75,57%
- Grupo C: 100%

2.2 Fracción de origen renovable del gas natural

- Porcentaje anual mínimo de gas natural de origen renovable frente al total de gas natural consumido como combustible de vehículos en su totalidad: 100%

3. CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN

Importe anual ofertado para la realización de campañas de concienciación en el ámbito de la recogida y transporte de residuos y del servicio de limpieza viaria: 150.000 €/anuales adicionales (IVA excluido) al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (100.000 €/anuales, IVA excluido)

4. REFUERZO EN EDUCADORES AMBIENTALES

X 4 educadores adicionales

- 2 educadores adicionales

5. REFUERZO EN EQUIPOS DE LIMPIEZA INTENSIVA

5.1 Fregado, limpieza de chicles, brigadas de limpieza y agua caliente a presión

- Fregado: 0. jornadas anuales adicionales sin coste

- Brigadas de limpieza: 0 jornadas anuales adicionales sin coste

X Agua caliente a presión: 400. jornadas anuales adicionales sin coste

5.2 Limpieza de grafitis

X Limpieza de grafitis: 175 jornadas anuales adicionales sin coste

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaramos conocer y aceptar plenamente.»

Junto con la oferta económica el licitador incluye en el archivo 3, declaración de confidencialidad y tablas económicas.

La mesa de contratación, a la vista de la documentación aportada, **acuerda, por unanimidad**, remitir la misma al Servicio de Protección Ambiental para su examen y valoración, con advertencia expresa de que se proceda a comprobar, con carácter previo, si alguna de las licitadoras se encuentra en posible baja desproporcionada, conforme a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 10:31 horas del día 27 de febrero de 2025, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno del Presidente.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO
PRESIDENTE

Fdo. Rosendo Sánchez García